



PLAN PRESUPUESTARIO 2019 Y REMISIÓN TRIMESTRAL DE INFORMACIÓN

REINO DE ESPAÑA

15 – 10 – 2018

[CONTENIDO]

0. Introducción

1. Escenario macroeconómico 2018-2019

2. Orientación de la política fiscal

3. Plan Presupuestario de la Administración Central y la Seguridad Social

4. Plan Presupuestario de las Comunidades Autónomas

5. Plan Presupuestario de las Entidades Locales

6. Cumplimiento de las recomendaciones del Consejo

7. Cumplimiento con los objetivos de la Estrategia para el crecimiento y el empleo

Anexo Metodología, modelos económicos y supuestos subyacentes a las previsiones macroeconómicas y presupuestarias contenidas en el Plan Presupuestario

Anexo tablas

[0]

INTRODUCCIÓN

La elaboración del Plan Presupuestario para 2019 del Reino de España ha estado marcada por el escenario político actual, que no ha permitido de momento la presentación de los Presupuestos Generales del Estado para 2019 (PGE 2019).

No obstante, el Gobierno tiene el firme compromiso de presentar y aprobar los PGE 2019 y en esa dirección está orientando todos sus esfuerzos. Desde su toma de posesión ha estado trabajando en el diseño de una política fiscal que garantice la consolidación presupuestaria y la sostenibilidad de las finanzas públicas y adopte las medidas necesarias para garantizar un crecimiento inclusivo y reducir la desigualdad, que se ha incrementado en España de forma preocupante en los últimos años.

En esta línea ha estado trabajando con los distintos grupos parlamentarios con el objetivo de tramitar lo antes posible en el parlamento el anteproyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019.

Igualmente, el Gobierno trabaja en la adopción por parte de las Cortes de la nueva propuesta de senda de consolidación presupuestaria aprobada por Consejo de Ministros el pasado 20 de julio, coherente con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, así como con el mantenimiento de un nivel adecuado de crecimiento económico y creación de empleo.

En este contexto, el presente Plan Presupuestario toma como punto de partida la actualización de la información relativa a la recaudación y la ejecución presupuestaria del ejercicio 2018, que apunta – en línea con las previsiones ya publicadas por la Comisión Europea - a un déficit público del 2,7% del PIB. Partiendo de esta situación, en caso de que no se tomaran medidas de política económica, es decir en un escenario para 2019 a “política constante”, la información disponible sobre evolución de ingresos y gastos en el conjunto de las Administraciones Públicas apunta a una previsión de déficit público del 2,2% del PIB en 2019.

En consecuencia, el Gobierno de España considera esencial adoptar medidas en el ámbito de la política fiscal que permitan (i) afianzar la reducción del déficit público, incorporando ajustes estructurales (ii) reforzar la reducción de la deuda pública, en particular mediante el logro de un superávit primario (iii) proteger el crecimiento económico y la creación de empleo mediante una combinación apropiada de medidas de ingreso y gasto (iv) contribuir a un crecimiento inclusivo mediante el refuerzo del Estado de Bienestar y de la capacidad redistributiva del presupuesto.

Las nuevas medidas tributarias contempladas en este plan presupuestario anual serán incluidas en tres anteproyectos de leyes que serán tratados en el Consejo de Ministros en las próximas semanas, concretamente se trata de los anteproyectos de leyes de lucha contra el fraude y transposición de la Directiva antielusión (ATAD), de creación del Impuesto sobre determinados servicios digitales y de creación del Impuesto sobre las Transacciones Financieras. El resto de nuevas medidas tributarias contempladas en este documento serán incluidas en el anteproyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019, que será tratado en un Consejo de Ministros de finales de noviembre o principios de diciembre.

El presente documento recoge un análisis detallado del escenario macroeconómico 2018-2019, avalado por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, que sirve de base al Plan presupuestario. Asimismo, se proporciona información detallada sobre las medidas de gasto acordadas por el Gobierno, que será completada con los textos normativos correspondientes una vez que éstos sean adoptados formalmente en las próximas semanas.

El presente documento incorpora también la información adicional con la que se da cumplimiento a los requisitos de información establecidos para los Estados miembros en el marco del procedimiento de déficit excesivo, tal y como regula el Reglamento 473/2013, de 21 de mayo, sobre disposiciones comunes para el seguimiento y evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona del euro, y reforzados mediante la Decisión del Consejo de 6 de agosto de 2016. Así, se proporciona información adicional detallada sobre la ejecución presupuestaria en términos de caja y de contabilidad nacional del conjunto de las Administraciones Públicas españolas y de cada uno de los subsectores, incorporando también información de los pasivos contingentes.

ESCENARIO MACROECONÓMICO 2018-2019

El escenario macroeconómico que se describe a continuación constituye la base del Plan Presupuestario para el año 2019 y cuenta con el aval de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), que ha calificado las previsiones como factibles y considera que el escenario macroeconómico del Gobierno es prudente en su conjunto.

1.2 Evolución reciente y coyuntura en 2018

El escenario macroeconómico que acompaña al Plan Presupuestario 2019 se enmarca en la actual fase expansiva de la economía española, impulsada por el robusto crecimiento del empleo, las favorables condiciones financieras y los avances en la corrección de los desequilibrios macroeconómicos. Desde el punto máximo del ciclo, alcanzado en 2015 con una tasa de crecimiento del PIB del 3,6%, la economía española ha seguido registrando un notable dinamismo, con tasas de crecimiento que se han ido moderando a medida que se alcanza la madurez del ciclo, en coherencia con la progresiva ralentización del crecimiento mundial, el aumento de los precios del petróleo y la creciente incertidumbre relacionada con el entorno internacional.

En efecto, las tasas de crecimiento del PIB real se han ido moderando en 2016 y 2017, años en los que el crecimiento alcanzó el 3,2% y el 3%, respectivamente, y este menor dinamismo se ha prolongado en los dos primeros trimestres de 2018, anotando el PIB avances intertrimestrales del 0,6%.

El crecimiento de la economía española en este periodo ha venido impulsado principalmente por la demanda nacional, si bien el sector exterior también ha contribuido positivamente al crecimiento.

En el conjunto de 2017, la demanda nacional aportó 2,9 puntos al incremento del PIB, cinco décimas más que en 2016, y en el periodo enero-junio de 2018 la contribución ha sido de 3,2 puntos porcentuales. Entre los componentes de la demanda nacional, destaca el favorable comportamiento del consumo privado (con tasas de crecimiento de 2,5% en 2017 y 2,7% en el primer semestre de 2018) y de la inversión productiva.

La inversión en capital fijo está creciendo con intensidad, impulsada por el aumento de la demanda interna y externa así como por las favorables condiciones financieras, la reducción del endeudamiento de las sociedades no financieras, las favorables expectativas empresariales y la necesidad de reponer inversiones no realizadas durante la crisis. A esta aceleración de la inversión están contribuyendo sus dos principales componentes: equipo y construcción, que han cerrado el primer semestre del año en curso con tasas interanuales superiores al 6%.

El gasto en consumo final de las AAPP en volumen, tras cerrar el pasado año con un crecimiento del 1,9%, registró en el periodo enero-junio de 2018 un incremento medio anual del 2,1%.

El aumento del endeudamiento de las Administraciones públicas durante los últimos años se ha producido en paralelo a un intenso proceso de desapalancamiento del sector privado, cuya deuda consolidada se ha reducido 67 puntos de PIB desde el máximo alcanzado a mediados de 2010, situándose en el 135,7% del PIB en el primer trimestre de 2018. Aproximadamente dos tercios de la reducción se ha debido al desapalancamiento de las sociedades no financieras mientras que el tercio restante ha correspondido a la reducción del desapalancamiento de los hogares. Este desapalancamiento está siendo compatible con el dinamismo del crédito, registrando las nuevas operaciones a hogares y a PYMES (utilizando como proxy de los créditos a PYMES los inferiores a un millón de euros) incrementos anuales el pasado año superiores al 8%. Esta favorable evolución, que ha continuado en la primera mitad de 2018, vendría coadyuvada por la política monetaria expansiva llevada a cabo por el Banco Central Europeo.

En 2017, la demanda externa aportó una décima al crecimiento del PIB, si bien la contribución ha sido negativa

en seis décimas en el primer semestre de 2018, debido a un avance de las importaciones de bienes y servicios superior al de las exportaciones. En efecto, las importaciones crecieron el 4,9% (5,6% en 2017) en este periodo, a pesar del mayor dinamismo de la demanda interna, mientras que las exportaciones aumentaron en el periodo enero-junio el 2,9%, tasa inferior al 5,2% de 2017, como consecuencia del menor dinamismo de los mercados de exportación.

El crecimiento de la economía española está siendo compatible con el avance en la corrección de los desequilibrios exteriores, que se ha visto favorecido en los últimos años por los reducidos precios del petróleo. Según cifras de Balanza de Pagos, la economía española generó en los doce meses, hasta junio de 2018, una capacidad de financiación frente al exterior equivalente al 1,7% del PIB, inferior en medio punto a la del mismo periodo de 2017. La menor capacidad de financiación fue debida a la reducción del superávit de la balanza por cuenta corriente, que se situó en el 1,4% del PIB, frente al 2% de un año antes. A su vez, el menor saldo de la cuenta corriente se explica por la disminución del superávit de bienes y servicios, desde el 3,1% del PIB en el segundo trimestre de 2017 hasta el 2,5% en el mismo periodo de 2018, mientras que el déficit de rentas primarias y secundarias se mantuvo en el 1% del PIB. Por su parte, el superávit de la cuenta de capital se situó en el acumulado de cuatro trimestres hasta el segundo de este año en el 0,3%, superior en una décima al del mismo periodo de 2017. El saldo deudor de la posición neta de inversión internacional y la deuda externa española se situaban en el segundo trimestre de 2018 en el 82,4% y el 167,9% del PIB, respectivamente, porcentajes inferiores a los del mismo periodo del año anterior (88,2% y 169% del PIB). A pesar de esta favorable evolución, la actual posición deudora neta inversora internacional continúa suponiendo un desequilibrio para la economía española.

El crecimiento económico está siendo, además, intensivo en creación de empleo, registrando la ocupación tasas interanuales próximas al 3%, y reduciéndose la tasa de paro en más de dos puntos por año. Según la Encuesta de Población Activa (EPA), en el segundo trimestre de este año se han creado más de medio millón de empleos netos (530.800) respecto a un año antes, y el paro se ha reducido en más de 400.000 personas (424.200). Esta favorable evolución del empleo ha continuado en el tercer trimestre de 2018, según las afiliaciones a la Seguridad Social, que aumentaron el 2,9% interanual en dicho periodo, mientras que el paro registrado descendió el 6%.

No obstante, el nivel de ocupación continúa por debajo del máximo previo a la crisis (casi 1,4 millones de ocupados menos) y el nivel de paro se sitúa por encima del mínimo (1,7 millones de parados más). Asimismo, en el segundo trimestre de 2018, la tasa de desempleo juvenil (menores de 25 años) se situaba todavía en el 34,7% y los parados de larga duración (más de 12 meses consecutivos en paro) ascendían a alrededor de 1,5 millones de trabajadores. La alta tasa de desempleo continúa siendo uno de los desequilibrios más importantes de la economía española. Consiguientemente, la creación de empleo ha de seguir siendo objetivo principal de la política económica para que los beneficios del crecimiento alcancen a toda la sociedad.

En cuanto a los precios, la inflación, medida por el IPC general, se incrementó ligeramente en septiembre, hasta el 2,3% interanual, encadenando cinco meses consecutivos con tasas ligeramente superiores al 2%, debido principalmente al aumento de los precios de la energía y, en menor medida, de la alimentación no elaborada. La inflación subyacente, por su parte, se situó en septiembre en el 0,8%, tasa igual a la del mes precedente, permaneciendo en el entorno del 1% en los últimos tres años.

1.2 Supuestos y escenario internacional

El escenario macroeconómico que acompaña al Plan Presupuestario 2019 se fundamenta en hipótesis externas sobre el tipo de cambio, los precios del petróleo, los tipos de interés, los mercados españoles de exportación y el PIB mundial, que se han elaborado a partir de la información incluida en las Proyecciones Macroeconómicas del Banco Central Europeo (BCE) publicadas en septiembre, así como a partir de estimaciones propias del Ministerio de Economía y Empresa.

Cuadro 1.1 Supuestos básicos

Variación en % sobre el mismo período del año anterior, salvo indicación en contrario

	2017	2018	2019
Tipos de interés a corto plazo (euríbor a tres meses)	-0,3	-0,3	-0,2
Tipos de interés a largo plazo (deuda pública a 10 años, España)	1,7	1,6	1,8
Tipo de cambio (dólares/euro)	1,13	1,18	1,14
Crecimiento del PIB Mundial, excluida la zona euro	3,8	3,9	3,7
Crecimiento del PIB de la zona euro	2,5	2,0	1,8
Mercados españoles de exportación	4,9	3,6	3,8
Precio del petróleo (Brent, dólares/barril)	54,2	73,4	76,4

Fuentes: Banco Central Europeo y Ministerio de Economía y Empresa

En lo que se refiere al contexto internacional, las previsiones del BCE apuntan a un crecimiento de la economía mundial excluida la zona euro más moderado de lo previsto hace unos meses, 3,9% en 2018 y 3,7% en 2019, debido a la materialización de algunos de los riesgos considerados en las previsiones anteriores y al aumento de la incertidumbre global. En este contexto, el crecimiento de la economía de la zona euro se mantiene robusto en el horizonte de previsión, si bien se prevé una desaceleración más intensa de lo esperado, afectada por el menor dinamismo de la economía mundial y por la mayor incertidumbre relacionada con el entorno internacional.

Los tipos de interés a corto plazo se mantendrán relativamente estables y en terreno negativo este año y el próximo, y la rentabilidad de la deuda pública española a diez años se prevé que se sitúe en el 1,6% en 2018, similar a la de 2017, y que aumente hasta el 1,8% en 2019.

Respecto a los precios de las materias primas, el precio del petróleo Brent, que llegó a cotizar por debajo de los 45 dólares por barril a mediados del pasado año, se situó en el entorno de los 67 dólares a finales de 2017, cerrando el año con un precio medio anual de 54,2 dólares por barril. En el periodo transcurrido de 2018, ha intensificado la tendencia ascendente, situándose el precio medio en septiembre alrededor de los 80 dólares. En este contexto, se prevé que los precios del petróleo se sitúen próximos a 75 dólares por barril este año y ligeramente por encima en 2019, en línea con la evolución de los precios de futuros del Brent.

Respecto a los mercados españoles de exportación, las proyecciones apuntan a tasas en el entorno del 3,7% anual durante el periodo de previsión, inferiores a lo previsto hace unos meses, en línea con las perspectivas sobre la evolución de la demanda de nuestros principales socios comerciales y la mayor incertidumbre relacionada con el entorno internacional.

En cuanto a la evolución del tipo de cambio, el euro se ha apreciado frente al dólar desde finales de 2016 hasta septiembre de este año más de un 10%, previéndose que se sitúe el tipo de cambio, en media anual, en 1,18 dólares por euro este año y en 1,14 dólares el próximo.

1.3 Escenario macroeconómico 2018-2019

El escenario macroeconómico que acompaña a este Plan Presupuestario refleja la prolongación de la fase expansiva de la economía española, si bien se prevé una moderación del ritmo de crecimiento del PIB en el periodo de previsión, hasta el 2,6% en 2018 y el 2,3% en 2019.

Dichas tasas coinciden con las del escenario inercial o a “política constante”, dado el efecto neutral que las medidas propuestas tendrán sobre el crecimiento real.

La moderación prevista del crecimiento en 2019 responde, como se ha señalado anteriormente, a la madurez del ciclo económico, coherente con un menor ritmo de creación de empleo y una paulatina ralentización de los motores de la demanda interna. Además, refleja un contexto internacional menos favorable, con tasas de crecimiento menores, mayor incertidumbre e incremento de los precios del petróleo. Todo ello se traduce en una aportación de la demanda nacional en 2018 y 2019 de 2,7 y 2,3 puntos porcentuales, respectivamente, y

una contribución ligeramente negativa de la demanda externa neta en 2018 (-0,1 puntos) y neutra en 2019.

Entre los componentes de la demanda nacional, para el consumo privado se proyecta una ligera moderación en sus ritmos de crecimiento, 2,3% en 2018 y 1,9% en 2019, coherente con un menor ritmo de creación de empleo y la esperada recuperación de la tasa de ahorro de los hogares desde el mínimo histórico registrado en 2017. El consumo privado se verá favorecido por el impacto positivo que sobre la renta disponible de las familias tendrán algunas de las medidas. El consumo público real crecerá este año a una tasa del 1,9%, idéntica a la del pasado año, y ligeramente más moderada en 2019, el 1,7%.

Cuadro 1.2 Perspectivas macroeconómicas

Índices de volumen encadenados, Año 2010=100, salvo indicación en contrario

	ESA Code	2017	2017	2018	2019
		Nivel	% Variación		
1. PIB real	B1*g	105,5	3,0	2,6	2,3
2. PIB potencial		-	0,9	1,1	1,3
contribuciones:					
Empleo		-	0,1	0,1	0,3
Capital		-	0,3	0,4	0,5
Productividad total de los factores		-	0,5	0,5	0,5
3. PIB nominal (miles de millones de euros)	B1*g	1.166,3	4,3	3,9	4,1
Componentes del PIB real					
4. Gasto final en consumo privado	P.3	100,7	2,5	2,3	1,9
5. Gasto final en consumo de las AA.PP.	P.3	97,4	1,9	1,9	1,7
6. Formación bruta de capital fijo	P.51	98,9	4,8	5,3	4,4
7. Variación de existencias (% del PIB)	P.52 + P.53	-	0,1	0,0	0,0
8. Exportación de bienes y servicios	P.6	136,1	5,2	3,2	3,4
9. Importación de bienes y servicios	P.7	112,8	5,6	4,0	3,8
Contribuciones al crecimiento del PIB real					
10. Demanda nacional		-	2,9	2,7	2,3
11. Variación de existencias	P.52 + P.53	-	0,1	0,0	0,0
12. Saldo exterior	B.11	-	0,1	-0,1	0,0

Fuentes: Instituto Nacional de Estadística y Ministerio de Economía y Empresa

Asimismo, destaca el tono expansivo de la formación bruta de capital fijo, cuyas tasas se sitúan en el 5,3% y el 4,4% en 2018 y 2019, respectivamente. En particular, la inversión en equipo se prevé que aumente este año el 5,5%, y la inversión en construcción el 5,8%, proyectando para 2019 tasas del 4,4% y 5%, respectivamente. Este dinamismo de la inversión se sustenta en el afianzamiento de las expectativas y en las favorables condiciones financieras, que hacen compatible esta evolución con la continuación del proceso de desapalancamiento de las empresas.

En lo relativo al sector exterior, las exportaciones reales de bienes y servicios crecerán el 3,2% y el 3,4%, manteniéndose así como uno de los componentes más dinámicos del PIB junto con la inversión, debido a las ganancias de competitividad y a la ampliación de la base de empresas exportadoras. Por su parte, las importaciones crecerán a una tasa del 4% este año y ligeramente inferior el próximo (3,8%), en línea con el menor aumento de la demanda final.

En este contexto, la capacidad de financiación de la economía española frente al resto del mundo se sitúa en el 1,5% del PIB este año, lo que supone una moderación respecto al pasado año debido a la evolución observada de los flujos comerciales en términos reales y al deterioro de la relación real de intercambio por los mayores

precios del petróleo. En 2019, la capacidad de financiación se situaría en el 1,3% del PIB, lo que permitirá seguir reduciendo el endeudamiento externo.

El empleo equivalente a tiempo completo se prevé que aumente en 2018 a un ritmo anual del 2,5%, y que se desacelere medio punto en 2019, hasta el 2%, creándose más de 800.000 puestos de trabajo en los dos años. La tasa de paro se reducirá progresivamente, situándose en 2019 en el 13,8% de la población activa.

Cuadro 1.3 Evolución del mercado de trabajo (*)

	ESA Code	2017	2017	2018	2019
		Nivel	% Variación		
1. Población ocupada total (Empleo equivalente a tiempo completo. Miles)		17.951,3	2,9	2,5	2,0
2. Tasa de paro (% de población activa)		-	17,2	15,5	13,8
3. Productividad por ocupado (miles de euros)		63,5	0,1	0,1	0,3
4. Remuneración de asalariados (miles de millones de euros)	D.1	547,3	3,5	3,9	4,2
5. Remuneración por asalariado (miles de euros) (**)		35,2	0,3	1,0	2,0

(*) Datos en términos de Contabilidad Nacional, salvo la tasa de paro

(**) Remuneración por asalariado equivalente a tiempo completo

Fuentes: Instituto Nacional de Estadística y Ministerio de Economía y Empresa

La inflación se prevé que se mantenga contenida durante el periodo de proyección, en línea con la moderación observada de la inflación subyacente y los deflatores, incluso en el entorno actual de alzas en los precios del petróleo. En 2018, el deflactor del consumo privado alcanzaría una tasa del 1,7%, y el del PIB, del 1,3%. Para 2019 se espera que ambas tasas se sitúen en el 1,8%.

Cuadro 1.4 Evolución de los precios

	ESA Code	2017	2017	2018	2019
		Nivel	% Variación		
1. Deflactor del PIB		102,3	1,2	1,3	1,8
2. Deflactor del consumo privado (**)		107,6	1,6	1,7	1,8
3. Deflactor del consumo público		99,9	0,2	1,3	1,7
4. Deflactor de la formación bruta de capital fijo		97,0	2,1	1,9	2,5
5. Deflactor de las exportaciones (bienes y servicios)		106,6	2,7	2,0	2,4
6. Deflactor de las importaciones (bienes y servicios)		111,9	3,5	3,2	2,9

(*) Incluye hogares e instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares

Fuentes: Instituto Nacional de Estadística y Ministerio de Economía y Empresa

Cuadro 1.5 Saldos sectoriales

	ESA Code	2017	2018	2019
		% PIB		
1. Cap. (+) /Nec. (-) de financiación frente al resto del mundo	B.9	2,2	1,5	1,3
Saldo de intercambios exteriores de bienes y servicios		2,9	2,3	2,1
Saldo de rentas primarias y transferencias corrientes		-1,0	-1,0	-1,0
Operaciones netas de capital		0,2	0,2	0,2
2. Cap.(+)/Nec.(-) de financiación del sector privado	B.9	5,2	4,3	3,1
3. Cap.(+)/Nec.(-) de financiación del sector público (*)	B.9	-3,1	-2,7	-1,8

(*) Las cifras incluyen las ayudas financieras

Fuentes: Instituto Nacional de Estadística y Ministerio de Economía y Empresa

[2]

ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA FISCAL

2.1 Senda de consolidación

La senda de consolidación vigente es la aprobada por el Consejo de Ministros con fecha 7 de julio de 2017 y ratificada posteriormente por las Cortes Generales. De acuerdo con dicha senda, los objetivos de déficit público del conjunto de Administraciones Públicas españolas, se sitúan en el 2,2% para 2018, 1,3% para 2019, 0,5% para 2020. El siguiente cuadro recoge el desglose de estos objetivos entre los subsectores de la Administración Pública española.

Cuadro 2.1. Objetivos presupuestarios de las Administraciones Públicas 2018-2020

En % del PIB

% PIB	2018	2019	2020
Administración Central	-0,7	-0,3	0,0
Comunidades Autónomas	-0,4	-0,1	0,0
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-1,1	-0,9	-0,5
Total Administraciones Públicas	-2,2	-1,3	-0,5

Fuente: Ministerio de Hacienda

La Comisión Europea, en su valoración del Programa de Estabilidad, puso de manifiesto que su previsión de déficit tanto para 2018 como para 2019 se situaba por encima de los objetivos aprobados.

En este contexto, el Gobierno actual, al tomar posesión, consideró fundamental contar con un análisis claro de las perspectivas fiscales y por ello le encomendó a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) un estudio sobre el escenario macroeconómico y presupuestario para 2018 y 2019 bajo el supuesto de políticas constantes, es decir, basándose en un cuadro macroeconómico inercial y una evolución de gastos e ingresos dentro del marco normativo vigente.

En dicho estudio, la AIReF estimó un escenario central de déficit público del 2,7% y 2,2% del PIB en 2018 y 2019 respectivamente, para el conjunto de las Administraciones Públicas españolas. Estas estimaciones están en línea con las publicadas por la Comisión Europea en su valoración del Programa de Estabilidad, de fecha 23 de mayo.

Según estas previsiones, el cumplimiento del objetivo de déficit del 1,3% en 2019 requeriría un ajuste de ingresos o gastos en el entorno de 11.000 millones €, que pondría en riesgo el crecimiento económico y la creación de empleo, objetivos prioritarios de la política económica del Gobierno.

En base a lo anterior, el Gobierno consideró que lo más razonable era plantear una actualización de los objetivos de estabilidad para el periodo 2019-2021 para adecuarlos a la realidad de la situación presupuestaria de 2018, proteger el crecimiento económico y la creación de empleo y responder a las dudas planteadas por la Comisión Europea sobre el cumplimiento de los objetivos de déficit.

Así, el Consejo de Ministros aprobó el pasado 20 de julio los nuevos objetivos de estabilidad presupuestaria, así como su desglose por subsectores, que se recogen en el siguiente cuadro. De acuerdo con dicha senda, los

objetivos de déficit público del conjunto de Administraciones Públicas españolas, se situarían en el 1,8 % para 2019, 1,1% para 2020 y 0,4 % en 2021.

Cuadro 2.2. Nuevos objetivos presupuestarios de las Administraciones Públicas 2019-2021

En % del PIB

% PIB	2019	2020	2021
Administración Central	-0,4	-0,1	0,0
Comunidades Autónomas	-0,3	-0,1	0,0
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-1,1	-0,9	-0,4
Total Administraciones Públicas	-1,8	-1,1	-0,4

Fuente: Ministerio de Hacienda

En el desglose por subsectores, el déficit de la Administración Central y de las Comunidades Autónomas se reducirá progresivamente hasta alcanzar el equilibrio en 2021. Para las Entidades Locales se contempla equilibrio presupuestario en todo el periodo 2019-2021. Finalmente, la Seguridad Social reducirá su déficit hasta situarlo en el 0,4% del PIB en 2021, siendo el subsector que acomete el mayor esfuerzo de consolidación.

Esta nueva senda mantiene la tendencia decreciente del déficit público y garantiza su mantenimiento en niveles inferiores al valor de referencia del 3% en el medio plazo, lo que garantiza la salida de España del Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE). Además, supone un ajuste equivalente al que suponía la senda anterior – de 0,9 puntos porcentuales – pero a partir de un punto de partida realista de déficit en 2018, por lo que en ningún caso debe ser interpretada como una relajación de los esfuerzos de consolidación.

Cuadro 2.3. Comparación de las sendas de consolidación 2019-2021

En % del PIB

% PIB	2019	2020	2021	Ajuste total
Senda antigua	-1,3	-0,5	0,0	1,3
Senda nueva	-1,8	-1,1	-0,4	1,4

Fuente: Ministerio de Hacienda

De igual modo, los nuevos objetivos también permiten continuar con la reducción de la deuda pública, que se verá reforzada al comenzar a registrarse de nuevo superávits primarios en 2019, algo que no ocurría desde 2007.

Cuadro 2.4 Evolución de la deuda de las Administraciones Públicas y perspectivas

	ESA Code	2017	2018	2019
1. Ratio deuda / PIB ^a		98,1	97,0	95,5
2. Variación de la ratio deuda / PIB		-0,8	-1,1	-1,5
Contribución a la variación en la ratio deuda / PIB				
3. Saldo presupuestario primario		-0,5	-0,3	0,6
4. Intereses pagados	D.41	2,6	2,4	2,3
5. Ajuste stock-flujo		0,1	-0,1	0,7
p.m.: Tipo de interés implícito sobre la deuda		2,7	2,6	2,5

a Según definición del Reglamento de la CE número 479/2009

Fuente: Ministerio de Economía y Empresa

Tiene además repercusiones muy positivas para los ciudadanos, dado que permitirá apuntalar el crecimiento y trasladar los beneficios de la recuperación económica a los ciudadanos con mayor rapidez y claridad. En efecto, los nuevos objetivos permitirán elaborar unos presupuestos más sociales y redistributivos que contribuyan a preservar e impulsar la revitalización del Estado de Bienestar.

Por último, es preciso indicar que la propuesta de senda está todavía pendiente de ser ratificada por las Cortes Generales, conforme a lo previsto en la normativa de estabilidad presupuestaria. El Gobierno está actualmente trabajando para conseguir dicho apoyo. Una de las iniciativas que ha impulsado para lograrlo es la modificación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para corregir la situación “anómala” respecto a la tramitación de otras normas, de que el Senado tenga poder de veto.

2.2 Proyecciones de ingresos y gastos

Las previsiones que recoge el estudio de la AIREF del pasado mes de julio, en las que sitúa el déficit público de 2018 en el 2,7% del PIB frente al 2,2% del PIB notificado en el Programa de Estabilidad, han servido de base para la notificación trimestral a la Comisión el pasado mes de julio en cumplimiento a los requisitos de información reforzada, y sobre estas se analizan las principales desviaciones que ahora se recogen para el cierre de 2018.

En 2018 la ratio de ingresos públicos sobre PIB ascenderá al 38,5% del PIB y la ratio de gastos sobre el PIB al 41,25% del PIB, lo que supone un ligero incremento tanto de los recursos como de los empleos respecto a las últimas previsiones remitidas en julio. Por el lado de los recursos, se estima un ligero descenso en una décima de PIB respecto a las anteriores previsiones de los Impuestos sobre la producción y las importaciones, que están creciendo al 6%. Se prevé que en 2018 alcanzarán el 11,7% del PIB. En lo que se refiere a impuestos corrientes sobre la renta y riqueza, se observa un mejor comportamiento en estas figuras tributarias, por lo que se estima que alcancen al final de 2018 el 10,5% del PIB. Mejoran asimismo las previsiones por cotizaciones sociales, dado el buen ritmo observado durante la primera mitad del año.

El aumento de la recaudación, en línea con el positivo contexto económico, se ha visto limitado por el impacto de las reformas fiscales realizadas en años anteriores. En particular, la reducción del impuesto sobre la renta en 2015 así como las sucesivas reformas de impuesto de sociedades, han resultado en una serie de gastos fiscales y una pérdida de recaudación estimada por la AEAT en más de 12.000 millones € entre 2015 y 2017. Durante 2018, se prevé que la ratio de ingresos públicos sobre PIB ascienda al 38,5% del PIB, lo que supone una mejora de los recursos.

Los ingresos tributarios del Estado incluyen los resultados recaudatorios de la prevención y lucha contra el fraude tributario y aduanero obtenidos por la Agencia Tributaria (AEAT), es decir, el importe, en términos recaudatorios, derivado de las actuaciones de la AEAT de prevención y control del fraude (ingresos procedentes de liquidaciones administrativas y de minoración de devoluciones), así como los ingresos inducidos por dichas actuaciones (autoliquidaciones extemporáneas).

Los resultados recaudatorios en la prevención y lucha contra el fraude de la Agencia Tributaria alcanzan en el primer semestre de 2018 un importe total de 8.429,9 millones €, lo que supone un aumento del 17,14% respecto del mismo periodo del año anterior. Este dato, aunque condicionado por la existencia de resultados extraordinarios, viene a consolidar la tendencia observada en los años anteriores que permite estimar en torno a 14.000 millones € el potencial recaudatorio anual de las actuaciones de lucha contra el fraude, cifra que en 2018 se superará holgadamente de acuerdo con las previsiones disponibles. En paralelo, el esfuerzo en información y asistencia al contribuyente unido al efecto inducido de las actuaciones de control está permitiendo incrementar el nivel de cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales y la evolución positiva de los ingresos tributarios, lo que constituye el principal objetivo estratégico de la administración tributaria.

Adicionalmente, se espera que en 2018 y 2019 las medidas normativas, organizativas y operativas adoptadas en el ámbito de la prevención y lucha contra el fraude fiscal supongan un incremento de la recaudación significativo, como queda reflejado en el apartado 3.2, letra i y en el cuadro A.4. del anexo.

Por el lado de los ingresos destaca por último una mejora en las previsiones de las rentas de la propiedad y otros, motivado fundamentalmente por un mejor comportamiento en los dividendos obtenidos de Banco de España, ENAIRE y Loterías hasta julio.

En lo que respecta al gasto, como ya se ha indicado se estima que al cierre alcancen una ratio de empleos sobre PIB del 41,2%.

Se prevé un ligero incremento en la remuneración de asalariados hasta el 10,4% del PIB, motivado fundamentalmente por el comportamiento observado en las Administraciones Territoriales durante el primer semestre, que crecen por encima de las previsiones iniciales. Esta rúbrica incorpora, como ya se sabe, el incremento salarial de los empleados públicos del 1,75% para 2018.

Se ha observado asimismo cierta aceleración en el gasto en consumos intermedios, destacando nuevamente en el ámbito de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, que hasta julio crecen un 2,8% y un 2,4% respectivamente.

En los siete primeros meses del año las prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie crecen al 4%, destacando las prestaciones por desempleo que hasta julio caen un 0,8%, y se prevé que a final de año el conjunto de esta rúbrica alcance el 18,0 % del PIB.

En lo que respecta al gasto en intereses, debe destacarse que han mantenido una tendencia decreciente a lo largo de todo el año, observándose una cierta desaceleración únicamente en los meses de julio y agosto. Se estima que a final de año alcanzarán un nivel inferior al de 2017, el 2,4% del PIB. Como ya se ha incluido en Notificación del Procedimiento de Déficit Excesivo enviada el pasado 30 de septiembre, la previsión de gasto en 2018 de intereses asciende a 29.616 millones €.

Se observa por último un mayor incremento del gasto en subvenciones. En esta rúbrica se incluye el gasto destinado a la cobertura del déficit eléctrico, que aumenta en 136 millones €. Se observan pequeños cambios en el gasto en inversiones. Se mantiene para 2018 la previsión de 1.800 millones € por la Responsabilidad Patrimonial de la Administración (RPA) de las autopistas en quiebra, que se incluye en la rúbrica de Formación Bruta de Capital. La previsión notificada el pasado 30 de septiembre para esta rúbrica asciende a 27.043 millones €.

Cuadro 2.5 Objetivos de ingresos y gastos para el total Administraciones Públicas

	ESA Code	2018	2019 con medidas
1. Objetivo ingresos totales	TR	38,53	39,11
De los cuales			
1.1. Impuestos sobre la producción e importaciones	D.2	11,71	11,94
1.2. Impuestos corrientes sobre la renta y riqueza, etc.	D.5	10,45	10,69
1.3. Impuestos sobre el capital	D.91	0,48	0,47
1.4. Cotizaciones sociales	D.61	12,41	12,52
1.5. Rentas de la propiedad	D.4	0,62	0,61
1.6. Otros		2,86	2,88
p.m.: Presión fiscal (D.2+D.5+D.61+D.91-D.995)		34,93	35,54
2. Objetivo gastos totales	TE	41,25	40,88
De los cuales			
2.1. Remuneración de empleados	D.1	10,44	10,41
2.2. Consumos intermedios	P.2	5,00	4,95
2.3. Transferencias sociales	D.62, D.63	17,86	17,97
De las cuales prestaciones de desempleo		1,42	1,43
2.4. Intereses	D.41	2,44	2,34
2.5. Subvenciones	D.3	0,99	0,94
2.6. Formación bruta de capital	P.5	2,23	2,09
2.7. Transferencias de capital	D.9	0,70	0,60
2.8. Otros		1,58	1,58

Ministerio de Hacienda

A partir de esta previsión de cierre para 2018, el escenario inercial o “No policy change” para 2019 resultaría en un déficit público del 2,2% del PIB, incumpliendo el objetivo fijado en la nueva senda propuesta por el Gobierno y sin el ajuste estructural recomendado por las instituciones comunitarias, necesario para garantizar el logro del objetivo de equilibrio a medio plazo.

Por ello, el Gobierno ha acordado la adopción de un cambio de política mediante un conjunto de medidas, que se pondrán en marcha a través de los consiguientes cambios normativos y la Ley de PGE2019, con el fin de cumplir con el objetivo de déficit público del 1,8% del PIB y realizar el ajuste estructural necesario para acelerar la reducción de la ratio deuda/PIB. El presente Plan presupuestario detalla las diferentes medidas de ingreso y gasto acordadas, a partir de las previsiones más recientes disponibles sobre la ejecución presupuestaria en 2018.

Escenario con cambio de políticas

El escenario “Policy change”, tal como su nombre indica, incorpora nuevas medidas adicionales tanto por el lado de los ingresos, como por el lado de los gastos, y que en su conjunto garantizarían el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del 1,8 % del PIB en 2019.

Como hitos que ya se han alcanzado en el marco de la elaboración de los PGE para 2019 destaca la aprobación, por el Consejo de Ministros, del límite de gasto no financiero del Estado que se fijó en 125.064 millones €, y que supone un incremento de un 4,4% respecto al de 2018.

El Gobierno ha trabajado intensamente para poner en marcha un paquete de medidas fiscales coordinadas en el ámbito de la Unión Europea en sectores relacionados, destacando entre otros transacciones financieras, la economía digital y la fiscalidad verde, y que en su conjunto totalizarán 5.678 millones € (ver cuadro 3.1). A esto habría que añadir el mayor incremento de las cotizaciones sociales como consecuencia de la subida del salario mínimo interprofesional. Por el lado de los gastos, se incluyen una serie de gastos ineludibles así como nuevas medidas con una clara orientación social como pensiones, dependencia, subsidios, permiso de paternidad, subida del salario mínimo profesional, entre otras, con el objetivo de fomentar y reforzar el señalado Estado de Bienestar y redistribuir los beneficios del crecimiento económico.

La estrategia fiscal para el conjunto de AAPP en el escenario “policy change” consiste en aumentar la ratio de ingresos públicos sobre PIB desde el 38,5 % del 2018 al 39,1 % del PIB en 2019, y una ratio de gasto decreciente en 0,3 puntos de PIB, desde el 41,2 % del PIB de 2018 al 40,9% en 2019.

Como ya se ha indicado en 2018 el déficit se reducirá hasta el 2,7% del PIB, en línea con la nueva senda prevista propuesta por el Gobierno para el periodo 2019-2021. Para 2019, como resultado de las proyecciones de ingresos y gastos realizadas en un escenario con cambio de políticas públicas el déficit estimado equivale al 1,8% del PIB. Esto se debe a que en las proyecciones para 2019 se han incluido medidas de ingresos por importe de 0,6 puntos de PIB y medidas de gasto por importe de 0,2, las cuales nos permitirán llevar a cabo el ajuste necesario para pasar del 2,2% del PIB del escenario inercial al 1,8% del PIB en este escenario con medidas.

Como ya se ha mencionado, la ratio de ingresos alcanzará el 38,5% del PIB en 2018, proyectándose para 2019 un importe equivalente al 39,1%. Esta mejora se debe al paquete de medidas por importe de 5.678 millones € que está diseñando el Gobierno algunas de las cuales se aprobarán en los próximos días, para que impacten desde el 1 de enero de 2019, y al mayor incremento de las cotizaciones sociales como consecuencia de la subida del salario mínimo interprofesional. Así, los impuestos sobre la producción y las importaciones pasarán del 11,7 % del PIB en 2018 al 11,9% del PIB en 2019. Lo mismo sucede con los impuestos corrientes sobre la renta y la riqueza que aumentan del 10,5% del PIB en 2018 al 10,7 % del PIB en 2019. Por último los Impuesto sobre el capital se mantienen en 2019 en el 0,5 % del PIB.

Por su lado las cotizaciones sociales, se han proyectado en línea con el cuadro macroeconómico presentado que prevé un crecimiento del empleo del 2,5% en 2018 y una ligera moderación en 2019 cuando crecerá un 2%. Se ha incluido asimismo el impacto que tendrá en la recaudación por cuotas y en las bases máximas de cotización, la subida del salario mínimo interprofesional (SMI) hasta los 900€. Así, las cotizaciones sociales pasarán del 12,4% del PIB en 2018 al 12,5 % del PIB en 2019.

Por el lado del gasto, la ratio se reduce hasta el 41,2% del PIB en 2018 y hasta el 40,9% en 2019. Esta contención se debe a que el crecimiento del gasto nominal en estos dos años queda por debajo del crecimiento del PIB.

En remuneración de asalariados se incluye la subida salarial ya prevista en el escenario con medidas pactada con los sindicatos el pasado 8 de marzo, por lo que se prevé que en términos de PIB alcance en 2019 el 10,4% del PIB.

En relación a los consumos intermedios, como ya se ha indicado en 2018 los consumos crecerán por debajo del 3% y para 2019 se prevé que esta partida mantenga dicho ritmo motivada por un mayor gasto en Administraciones Territoriales, manteniéndose en el 5% en 2019.

El gasto en intereses ralentizará su descenso en 2018, habiéndose realizado para 2019 una previsión conservadora. En términos de PIB, se prevé que el gasto por intereses del conjunto de Administraciones Públicas continuará reduciéndose el próximo año, pasando del 2,4% al 2,3% del PIB.

El gasto en transferencias sociales viene determinado en primer lugar por la revalorización de las pensiones según el IPC así como por el aumento de las pensiones mínimas y de las no contributivas al 3%. A este respecto

se debe recordar que la subida del 3% de pensiones mínimas y no contributivas se financia con cargo al Presupuesto del Estado, sin que esta medida perjudique el equilibrio presupuestario de la Seguridad Social. Como consecuencia de lo anterior, las transferencias sociales crecerán por encima de la tasa del PIB nominal, un 4,4% en 2018 y un 5,2% en 2019, pasando del 17,9 % del PIB en 2018 al 18 % del PIB en 2019.

Finalmente, en cuanto a la evolución del gasto en inversiones (formación bruta de capital), en 2019 se estima que la inversión volverá a crecer para acometer nuevas inversiones financieramente sostenibles. Se prevé también que en 2019 impacten 1.000 millones € como medida de gasto one off por diversas sentencias en Comunidades Autónomas. De acuerdo con esto, se prevé que el gasto en formación bruta de capital pasará del 2,2% del PIB en 2018 al 2,1% en 2019.

Finalmente, las medidas acordadas para reducir el déficit público permitirán alcanzar un superávit primario en 2019 – por primera vez desde 2007 - y acelerar la reducción de la deuda pública. Así, la deuda se reducirá 1,5 puntos de PIB en 2019, situándose en el 95,5% del PIB, lo que supone la mayor reducción registrada desde 2014.

Comparación con las previsiones de la Comisión Europea

Para dar cumplimiento al artículo 4.1 de la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros, y al artículo 6 del Real Decreto 337/2018, de 25 de mayo, sobre los requisitos aplicables a las previsiones macroeconómicas y presupuestarias, estas previsiones presupuestarias se comparan a continuación con las previsiones más actualizadas de la Comisión Europea (CE), las previsiones de primavera.

Cuadro 2.6 Comparación con las previsiones de la Comisión Europea

En % del PIB

	2018		2019	
	España	Comisión Europea	España	Comisión Europea
Ingresos totales	38,5%	38,1%	39,1%	38,1%
Gastos totales	41,2%	40,7%	40,9%	40,0%
Déficit público	2,7%	2,6%	1,8%	1,9%

Ministerio de Hacienda

En relación a 2018, la previsión de déficit público se sitúa en el 2,7% del PIB, en línea con las previsiones de la CE, que lo estima en un 2,6%. No obstante, existen diferencias en cuanto al volumen total de ingresos y gastos previsto.

La CE estima una ratio de ingresos sobre el PIB del 38,1% frente al 38,5% del Gobierno. Debe indicarse al respecto que la previsión de la CE data del mes de mayo, mientras que la del Gobierno se ha actualizado con ocasión de la elaboración de este documento. Esta última se basa, por tanto, en datos de ejecución en contabilidad nacional más recientes, que abarcan un periodo temporal mayor, y son más indicativos de cómo será el comportamiento de los ingresos en el conjunto del año.

Estos datos correspondientes al mes de agosto para el Estado, al mes de julio para el consolidado de Administración Central, Comunidades Autónomas y Seguridad Social, y al segundo trimestre para el conjunto de las Administraciones Públicas, muestran una gran fortaleza de los ingresos, en particular de los tributarios.

Es preciso también resaltar que la previsión que AIREF publicó en el mes de julio, del 38,4%, es muy próxima a la previsión del Gobierno.

En lo que concierne a los gastos, la CE los sitúa en el 40,7% del PIB, mientras que la estimación del Gobierno es del 41,2%. De nuevo, la previsión que se incorpora en este documento toma como punto de partida unos datos de ejecución más actuales y que proporcionan una información más precisa de cómo evolucionan las principales partidas de gasto. En este caso, se observa una ligera aceleración de ciertas partidas de gasto, de tal manera que se ha considerado prudente revisar al alza esta previsión. De nuevo, esta previsión está en línea con la previsión de AIREF, que estima un volumen total de gastos equivalente al 41,1% del PIB.

En el escenario planteado para 2019 se prevé que el déficit público se sitúe en el 1,8% del PIB, frente al 2,2% estimado por la CE. La diferencia, como es evidente, proviene de la incorporación de diversas medidas, fundamentalmente de ingresos, que el Gobierno de España prevé incluir en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2019 que presentará próximamente. Estas medidas suponen elevar la ratio ingresos/PIB al 39,1% frente al 38,1% estimado por la CE.

Los gastos se situarían en el 40,9% dado que existen diversos compromisos ineludibles a los que el Gobierno debe dar cobertura y a los que se suman las medidas que se incluirán en los PGE 2019.

2.3 Orientación de la política fiscal

Con objeto de analizar la orientación de la política fiscal, en el Cuadro 2.7 se presentan las tasas de crecimiento del PIB real, así como las estimaciones de PIB potencial y de output gap para el periodo 2018-2022, siguiendo la metodología de la función de producción utilizada por la Comisión Europea (CE) y acordada en el seno del Grupo de Trabajo del Output Gap (OGWG).

El Cuadro 2.7 recoge las tasas de crecimiento observadas y previstas para el PIB real, el crecimiento del PIB potencial estimado hasta 2019 y las aportaciones al crecimiento potencial de sus principales determinantes, y la evolución del output gap. El PIB potencial se acelerará ligeramente este año y el próximo, convergiendo a medio plazo a tasas próximas al 1,5% del PIB. Por componentes, la productividad total de los factores (PTF) aportará cada año medio punto al crecimiento potencial en el periodo 2017-2019, mientras que los factores trabajo y capital incrementarán dos décimas sus contribuciones en dicho periodo, hasta situarse el próximo año en 0,3 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente. Como resultado de la evolución del PIB real y del potencial, el output gap o brecha de producción se cerrará en 2018, anotando ya este año valores ligeramente positivos y situándose en el 1,1% del PIB en 2019.

Como se detalló en el apartado anteriormente, el déficit de las Administraciones Públicas se prevé que se sitúe en 2018 en el 2,7% del PIB y en 2019 en el 1,8%, saliendo así España del Procedimiento de Déficit Excesivo y entrando en el brazo Preventivo del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Para 2019, teniendo en cuenta nuestras estimaciones de la brecha de producción, el ciclo económico aportaría medio punto del ajuste fiscal y se realizaría un ajuste estructural de 0,4 puntos porcentuales de PIB, como consecuencia de las medidas que se detallan en este Plan y que tiene previsto poner en marcha el Gobierno. Se cumpliría por tanto con la recomendación de esfuerzo estructural realizada por la Comisión Europea a España para 2019. Será además el mayor ajuste estructural realizado en nuestro país en los últimos 6 años, que incluso ha registrado esfuerzos estructurales negativos en los últimos años.

Cuadro 2.7 Objetivos presupuestarios para el total de las Administraciones Públicas y sus subsectores

	Código ESA	2017	2018	2019
Capacidad o Necesidad de financiación por subsectores en % del PIB				
1. Total Administraciones Públicas	S.13	-3,1	-2,7	-1,8
2. Administración Central	S.1311	-1,9	-1,5	-0,4
3. Comunidades Autónomas	S.1312	-0,4	-0,3	-0,3
4. Corporaciones Locales	S.1313	0,6	0,6	0,0
5. Seguridad Social	S.1314	-1,4	-1,5	-1,1
Total Administraciones Públicas (S.13) (% PIB, salvo indicación en contrario)				
6. Intereses	D.41	2,6	2,4	2,3
7. Saldo primario		-0,5	-0,3	0,6
8. Medidas One-off y otras medidas temporales (*)		-0,1	-0,2	-0,1
de las cuales ayuda financiera		0,0	0,0	0,0
9. PIB real (% variación)		3,0	2,6	2,3
10. PIB potencial (% variación)		0,9	1,1	1,3
contribuciones:				
Empleo		0,1	0,1	0,3
Capital		0,3	0,4	0,5
Productividad total de los factores		0,5	0,5	0,5
11. Output gap		-1,4	0,1	1,1
12. Saldo cíclico		-0,7	0,1	0,6
13. Saldo cíclicamente ajustado (1-12)		-2,3	-2,8	-2,4
14. Saldo primario cíclicamente ajustado (13+6)		0,2	-0,3	0,0
15. Saldo estructural (13-8)		-2,2	-2,6	-2,2

(*) Un signo positivo se corresponde con medida de reducción del déficit

Fuentes: Ministerio de Economía y Empresa y Ministerio de Hacienda

En relación con el segundo pilar del brazo preventivo, el gasto nominal neto computable crecería en 2019 a una tasa del 1,7%, inferior a la tasa nominal de crecimiento potencial de la economía española a medio plazo, que el Gobierno estima en el 3%. El hecho de que el gasto discrecional neto de nuevas medidas de ingresos esté creciendo por debajo de nuestra tasa potencial evidencia también la realización de un ajuste estructural de magnitud equivalente a la que señala el primer pilar del brazo preventivo centrado en la variación del saldo estructural. Estos cálculos se basan en una estimación prudente del impacto recaudatorio de las medidas discrecionales de ingresos aprobadas tanto en 2018 como en 2019. Se estima que la reforma del IRPF de 2018 producirá una caída en la recaudación de en torno a 900 millones € en 2018, en línea con las estimaciones publicadas a este respecto por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.¹ Frente a ello, las medidas incluidas en el Borrador de Plan Presupuestario supondrían un aumento de la recaudación cercana a 7.400

¹ Véase el “Informe sobre la Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2018-2021” de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal:

<http://www.airef.es/documents/10181/775963/2018+05+22+Informe+AIREF+APE+DEFINITIVO/1281f6b7-e088-46e6-ae59-10ed80dcd7b2>

millones €. De esa estimación, 5.678 millones € proceden de medidas tributarias, 200 millones € al incremento de otros ingresos corrientes, y los 1.500 millones € restantes al aumento de las cotizaciones sociales derivado de la subida en 2019 del salario mínimo interprofesional hasta los 900 euros. El presente borrador de plan presupuestario cumple con los requerimientos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2019.

Cuadro 2.8 Cómputo del *Expenditure Benchmark*

miles de millones €, salvo indicación en contrario

	2018	2019
PIB nominal (1)	1211,8	1261,3
Gasto total Administraciones Públicas (2)	499,8	515,6
Intereses (3)	29,6	29,5
Gastos financiados con fondos europeos (4)	5,2	5,4
Formación bruta de capital fijo (5)	21,8	20,9
Media formación bruta de capital fijo cuatro últimos años (6)	21,3	20,9
Gasto cíclico prestaciones por desempleo (7)	-1,7	-1,7
Medidas discrecionales de ingresos (8)	-0,9	7,4
Gasto neto computable en términos nominales (9)	467,1	474,9
(9) = (2) - (3) - (4) - (5) + (6) - (7) - (8)		
Crecimiento gasto nominal neto computable (10)		1,7

Fuentes: Ministerio de Economía y Empresa y Ministerio de Hacienda

Nota: el gasto cíclico en desempleo a efectos del cómputo del Expenditure Benchmark se ha calculado como el producto de la caída estimada del número de desempleados por el gasto en desempleo por persona desempleada que se obtiene de la base de datos COFOG (Eurostat) en el año 2016.

[3]

PLAN PRESUPUESTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LA SEGURIDAD SOCIAL

3.0 Introducción

Dada la complejidad del contexto político de los meses siguientes a la actualización del Programa de Estabilidad remitido en el mes de abril, todavía no ha sido posible la presentación del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2019 (PGE), que incluye el presupuesto del Estado y los de la Seguridad Social, los organismos autónomos de la Administración General del Estado, los Entes Públicos Empresariales y las sociedades mercantiles estatales.

Dado que el proceso de elaboración de los PGE para 2019 se encuentra en una fase muy avanzada, es intención del Gobierno presentarlos, en cuanto la situación política lo permita, previsiblemente a lo largo del mes de noviembre. El presente Plan Presupuestario incorpora un escenario con las medidas ya acordadas (“policy change scenario”), tanto por el lado de los ingresos, como por el lado de los gastos.

3.1 Escenario con nuevas medidas

Medidas de ingresos

El Gobierno del Reino de España ha decidido adoptar una serie de medidas de ingresos para incrementar la recaudación agregada con el objetivo de ir acercando los niveles de tributación de España a la media de los países de nuestro entorno.

El objetivo es que quienes disponen de mayor riqueza contribuyan de forma equitativa en un modelo fiscal progresivo, donde cada uno aporte en función su capacidad y reciba en función de su necesidad, preservando a la clase media y trabajadora, que es la que ha soportado con su esfuerzo los momentos más duros de la crisis.

En este sentido, el Gobierno de España apuesta por medidas fiscales coordinadas en el ámbito de la Unión Europea en sectores relacionados con las transacciones financieras, la economía digital y la fiscalidad verde. Las medidas que se van a adoptar no pueden esperar y nos situarán en la vanguardia fiscal, en línea con las demandas de organismos internacionales. En definitiva, un sistema tributario adaptado y moderno, a la par que justo y eficiente, que contribuya a la transformación del modelo de crecimiento económico y garantice el Estado del Bienestar.

Se ha anunciado un conjunto de medidas tributarias, cuyo impacto estructural conjunto se estima en 5.678 millones €, que se agrupan en los siguientes paquetes: i) medidas que afectan al Impuesto sobre Sociedades, con las que se espera recaudar 1.515 millones € adicionales; ii) creación de dos nuevos impuestos, el Impuesto sobre Transacciones Financieras y el Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales, con un impacto esperado conjunto de 2.050 millones €; iii) incremento del IRPF para las rentas altas, que aportará 328 millones € en el 2019 y 332 en el 2020; iv) medidas relativas al IVA y a los Impuestos Especiales por motivos medioambientales, con un impacto esperado de 617,9 millones €; v) incremento del Impuesto de Patrimonio, con un impacto esperado de 339 millones €; y vi) medidas de lucha contra el fraude, con un impacto estimado de 828 millones € adicionales en 2019.

Las nuevas medidas tributarias contempladas en este plan presupuestario anual serán incluidas en tres anteproyectos de leyes que serán tratados en el Consejo de Ministros en las próximas semanas, concretamente se trata de los anteproyectos de leyes de lucha contra el fraude y transposición de la Directiva antielusión (ATAD), de creación del Impuesto sobre determinados servicios digitales y de creación del Impuesto sobre las Transacciones Financieras. El resto de nuevas medidas tributarias contempladas en este documento serán incluidas en el anteproyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019, que será tratado en un Consejo de Ministros de finales de noviembre o principios de diciembre.

Cuadro 3.1 Medidas de ingresos

Millones €

Medida	Impacto
Impuesto sobre Sociedades: Limitación de las exenciones y tributación mínima	1.776
Impuesto sobre Sociedades: Rebaja del tipo para PYMES	-260
Creación del Impuesto sobre Transacciones Financieras	850
Creación del Impuesto sobre Servicios Digitales	1.200
Incremento del IRPF	328
Fiscalidad verde	670
Rebaja del IVA los servicios veterinarios	-35
Medidas de fiscalidad de género y desigualdad	-18
Incremento del Impuesto de patrimonio	339
Limitación de los pagos en efectivo	218
Reforzar la lista de morosos	110
Adopción de las mejores prácticas internacionales en la prevención y lucha contra el fraude	500
Total impacto	5.678

Ministerio de Hacienda

A. Paquete de medidas en el Impuesto sobre Sociedades

El conjunto de medidas sobre el Impuesto sobre Sociedades tiene como objetivo acercar el tipo efectivo al nominal, buscando una mayor contribución de las grandes empresas y grupos consolidados.

La recuperación económica experimentada en los últimos años ha supuesto que en 2017 se haya recuperado el nivel de beneficios empresariales previos a la crisis; sin embargo, no se ha producido un incremento en la misma proporción de la recaudación por el Impuesto sobre Sociedades. Existe un claro distanciamiento entre el resultado contable obtenido por las empresas, la base imponible consolidada que se declara y el impuesto a pagar, que es notablemente inferior. Esta divergencia se explica tanto por la existencia de ajustes al resultado contable, como por la aplicación de deducciones y bonificaciones, que determinan que no se haya recuperado el peso de este impuesto sobre la recaudación.

Por ello, se han tomado dos decisiones: la primera, limitar las exenciones a los dividendos y plusvalías generados en el exterior. La normativa actual permite que las sociedades no tributen por los dividendos y plusvalías generadas por su participación en sociedades filiales, con el fin de eliminar la posible doble imposición que podría producirse (están exentos al 100%), lo que permite a estas empresas reducir de forma importante su base imponible, en relación al resultado contable obtenido. La medida consiste en reducir en un 5% la referida exención, en concepto de gastos no deducibles en el impuesto, de gestión de la participación que mantiene la matriz en la filial, como prevé y permite la Directiva matriz-filial y que tienen establecida varios países de la UE. De este modo la exención se reduce del 100% al 95%, en concepto de "gastos necesarios para obtener el ingreso no deducibles", lo que supone una tributación mínima por las rentas y ganancias derivadas de la participación en otras entidades.

La segunda, es exigir una tributación mínima (cuota líquida mínima) de un 15% sobre la base imponible positiva del Impuesto de Sociedades. En caso de entidades que tributan al tipo incrementado del 30%, esta tributación mínima será del 18%. Con ello se busca que la tributación efectiva no se vea afectada de una forma excesiva por el uso de las deducciones y bonificaciones que reducen la cuota a pagar del Impuesto,

especialmente en el caso de grandes empresas. Esta medida afectará solamente a los grupos que tributan en régimen de consolidación fiscal y a las empresas no integradas en grupos cuyo importe neto de la cifra de negocios sea igual o superior a 20 millones €, por lo que no afectará a PYMES.

La combinación de ambas medidas tendrá un impacto recaudatorio de 1.775,5 millones €.

Por otro lado, se va a producir también una rebaja del tipo nominal del Impuesto sobre Sociedades para empresas que facturen menos de un millón de euros del 25% al 23%. Esta medida persigue que los pequeños negocios, normalmente negocios familiares, que son muy importantes en nuestro modelo productivo y que han tenido un peor transito durante la crisis, experimenten una mejora de sus ingresos. Tendrá un impacto recaudatorio de -260 millones €.

B. Creación del Impuesto sobre las Transacciones Financieras

Se crea un Impuesto sobre las Transacciones Financieras, consistente en gravar con un 0,2% las operaciones de compra de acciones españolas ejecutadas por operadores del sector financiero.

Desde el año 2013, diez países de la Unión Europea están trabajando para la creación de este Impuesto común en la Unión Europea. Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, y por los motivos señalados, se considera oportuno establecer a nivel nacional el Impuesto sobre las Transacciones Financieras, pero sin abandonar el procedimiento de cooperación reforzada, de forma que, en el momento en el que se aprobase el impuesto armonizado a nivel de la UE, España adaptaría su impuesto para evitar cualquier descoordinación.

La configuración del Impuesto sigue la línea adoptada por países de nuestro entorno, entre los que cabe citar a Francia e Italia, contribuyendo de esta forma a una mayor coordinación de estos gravámenes en el ámbito europeo.

Se trata de un tributo indirecto que grava las adquisiciones onerosas de acciones de sociedades españolas, con independencia de la residencia de las personas o entidades que intervengan en la operación, o del lugar en que se negocien, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que estén admitidas a negociación en un mercado regulado.
- b) Que el valor de capitalización bursátil de la sociedad sea superior a 1.000 millones €.

Debe subrayarse que las operaciones que ahora se someten a tributación, con carácter general no se encuentran sujetas efectivamente a impuesto alguno en el ámbito de la imposición indirecta, por lo que el establecimiento del impuesto supone un importante avance en términos de equidad tributaria.

Como regla general, la base imponible del impuesto es el importe de la contraprestación, sin incluir los gastos asociados a la transacción, sin perjuicio del establecimiento de ciertas reglas especiales.

El sujeto pasivo es el intermediario financiero que transmita o ejecute la orden de adquisición, ya actúe en nombre o por cuenta propia o de terceros; y, por último, el tipo impositivo aplicable es el 0,2 por 100.

El impuesto se devengará, tratándose de adquisiciones ejecutadas en un centro de negociación o en el marco de la actividad de un internalizador sistemático, en el momento en que se efectúe su liquidación, o bien, tratándose de adquisiciones realizadas al margen de un centro de negociación o de la actividad de un internalizador sistemático, en el momento en que se produzca la anotación registral de los valores a favor del adquirente.

Los sujetos pasivos deberán determinar e ingresar la deuda tributaria en el lugar, forma y plazos que establezca el Ministro de Hacienda.

No obstante, en los términos que se establezcan reglamentariamente, los sujetos pasivos podrán realizar el pago del impuesto a través de un depositario central de valores encargado de la llevanza del registro contable de los valores objeto de la adquisición, radicado en territorio español, quien, en nombre y por cuenta del sujeto pasivo, efectuará la declaración y el ingreso de la deuda tributaria. Este procedimiento podrá extenderse a otros depositarios centrales de valores radicados en otros Estados de la Unión Europea, o en terceros Estados que sean reconocidos para prestar servicios en la Unión Europea, mediante acuerdos de colaboración suscritos a tal efecto.

Los sujetos pasivos deberán presentar una declaración anual del impuesto, que incluirá las operaciones exentas, en el lugar, forma y plazo que establezca el Ministro de Hacienda.

La Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, así como sus entidades participantes, a los efectos de facilitar el control y la gestión del impuesto, deberán mantener a disposición de la Administración tributaria la documentación o los ficheros relativos a las operaciones sujetas al Impuesto

Se estima que la creación de este impuesto suponga un incremento de 850 millones €

C. Creación del Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales

Se crea un Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales con el fin de gravar ingresos obtenidos en España por grandes empresas internacionales a partir de ciertas actividades digitales que escapen al actual marco fiscal.

Se trata de un impuesto indirecto que se ajusta en gran medida al propuesto por la Comisión Europea en la propuesta de Directiva de 21 de marzo de 2018, y que se adaptará a la solución que se adopte a nivel europeo tan pronto como ésta esté aprobada.

Constituyen el objeto del Impuesto las prestaciones de determinados servicios digitales en relación con los cuales existe una participación de los usuarios que suponga una contribución esencial al proceso de creación de valor de la empresa que presta los servicios, y a través de los cuales la empresa monetiza esas contribuciones de los usuarios.

El impuesto grava como hecho imponible únicamente las siguientes prestaciones de servicios:

- servicios de publicidad en línea;
- servicios de intermediación en línea; y
- la venta de datos recopilados a partir de información proporcionada por el usuario.

Serán sujetos pasivos las personas jurídicas y otras entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios supere los 750 millones € en el año natural anterior y cuyos ingresos derivados de prestaciones de servicios sujetas a este impuesto en España sean superiores a los 3 millones € en el año natural anterior. Esto ayudará a garantizar que las PYMES no sean gravadas por este impuesto.

La base imponible del impuesto estará constituida por el importe de los ingresos, excluidos, en su caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido u otros impuestos equivalentes, obtenidos por el contribuyente por cada una de las prestaciones de servicios digitales sujetas al impuesto.

El impuesto se exigirá al tipo del 3 por ciento y el período de liquidación coincidirá con el trimestre natural.

Los contribuyentes deberán presentar las autoliquidaciones correspondientes e ingresar la deuda tributaria en el lugar, forma y plazos que se establezca por Orden Ministerial.

Se prevé un régimen sancionador específico para evitar la realización de cualquier acción u omisión que implique el falseamiento u ocultación de la dirección de Protocolo de Internet (IP) u otros instrumentos de geolocalización o prueba determinantes del lugar de realización de las prestaciones de servicios digitales.

Se estima que incrementará la recaudación de 1.200 millones €.

D. Incremento de los tipos de gravamen del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas a las rentas altas

Se incrementan dos puntos los tipos impositivos sobre la base general para los contribuyentes que tengan rentas superiores a 130.000 euros y cuatro puntos para la parte que exceda de 300.000 euros. Así mismo el tipo estatal sobre la base del ahorro se incrementará en cuatro puntos porcentuales para las rentas del ahorro superiores a 140.000 euros

La adopción de esta medida responde a la justicia social y a la capacidad contributiva de los ciudadanos, de forma que aporten en mayor medida los ciudadanos que dispongan de mayor renta.

Se estima que la recaudación de esta subida suponga un incremento 328 millones € en el 2019 y 332 en el 2020.

E. Fiscalidad verde

Se incrementa la fiscalidad de los hidrocarburos en función de sus emisiones, lo que consiste en una subida de 38 euros por cada mil litros en el caso de los gasóleos.

La medida incrementa en mayor medida el tipo impositivo del gasóleo para automoción ya que su consumo está más extendido y provoca las mayores emisiones de gases contaminantes que inciden sobre la calidad del aire de nuestras ciudades como es el NO₂.

No obstante, la tributación que recae sobre el gasóleo de uso profesional y el gasóleo bonificado no sufre variación alguna, al objeto de otorgar a sus usuarios un mayor tiempo para que se puedan adaptar en el desempeño de su actividad económica al uso de otros productos menos contaminantes y que, por añadidura, durante dicha adaptación su competitividad no se vea mermada.

Esta medida se justifica en el inicio de la senda para equiparar progresivamente la fiscalidad del combustible diésel y de la gasolina, en línea con las recomendaciones internacionales, y sin afectar a transportistas y agricultores. Tradicionalmente se ha sometido a una menor imposición el gasóleo, al entenderse que su consumo era más eficiente que la gasolina desde la perspectiva de su utilización en vehículos a motor y contaminar en menor proporción con dióxido de carbono (CO₂). Sin embargo, los últimos estudios internacionales indican que el gasóleo causa más contaminación atmosférica.

Estas medidas no persiguen un fin recaudatorio per se, sino que busca proteger el medioambiente, a través de una correcta internalización de externalidades negativas, siendo parte de un paquete de medidas de cambio climático. Aun así, tendrá un impacto recaudatorio. El incremento de la recaudación, IVA incluido, ascendería en torno a los 670 millones de euros.

F. Rebaja del IVA los servicios veterinarios

Se reduce el tipo de gravamen del IVA de los servicios veterinarios al tipo reducido del 10%. Se ha considerado necesario adecuar la tributación de estos servicios a la de los medicamentos para uso veterinario, que sí tributan al 10%

El impacto estimado de la misma es de -34,5 millones €.

G. Medidas de fiscalidad de género y desigualdad

Con el fin de incorporar la perspectiva de género al sistema impositivo se va a proceder a modificar el tipo en el IVA para los productos de higiene femenina, reduciéndose su gravamen.

Esta medida tendría un impacto estimado de -17,6 millones € para 2019.

H. Subida del Impuesto de Patrimonio

Se incrementa un 1% el tipo aplicable a patrimonios superiores a 10 millones €, con un impacto esperado de 339 millones €.

I. Medidas de lucha contra el fraude

Se establecen un conjunto de medidas para reforzar la lucha contra el fraude fiscal con una finalidad doble. Por una parte, para proceder a la incorporación del Derecho de la Unión Europea al ordenamiento interno en el ámbito de las medidas contra la elusión fiscal derivada de la planificación fiscal agresiva internacional y de los mecanismos de resolución de litigios fiscales. Por otra, para introducir cambios en la regulación dirigidos a asentar unos parámetros de justicia tributaria y facilitar las actuaciones tendentes a prevenir y luchar contra el fraude reforzando el control tributario, entre las que se pueden destacar las siguientes:

Lista de Paraísos Fiscales

Con el fin de acabar con los paraísos fiscales de los que se sirven los defraudadores para evitar contribuir a la sociedad, se refuerza la normativa tributaria para ser más exigentes con los demás países y asegurar que todos aquellos que no mantienen unos estándares fiscales mínimos, pasen a formar parte de la lista española de

paraísos fiscales. Adicionalmente, alineamos la lista nacional de paraísos fiscales con los estándares y listas adoptados en el marco internacional.

De este modo, con la finalidad de combatir más eficientemente el fraude fiscal, se amplía el concepto de paraíso fiscal, atendiendo a criterios de equidad fiscal y transparencia, identificando aquellos países y territorios caracterizados por facilitar la existencia de sociedades extraterritoriales dirigidas a la atracción de beneficios sin actividad económica real o por la existencia de baja o nula tributación o bien por su opacidad y falta de transparencia, tanto por la inexistencia con dicho país de normativa de asistencia mutua aplicable como por la ausencia de un efectivo intercambio de información tributaria con España. En este sentido, una vez aprobados estos criterios, el Gobierno adoptará las disposiciones necesarias para la publicación de la relación de países, que habrá de ser actualizada periódicamente, con un enfoque dinámico que garantizará una respuesta firme y actualizada frente a la utilización de dichos países y territorios con fines defraudatorios.

Por otro lado, con el fin de otorgar una respuesta más precisa a determinados tipos de fraude, conviene identificar, asimismo, aquellos regímenes fiscales preferenciales que resulten perjudiciales establecidos en determinados países o territorios que facilitan el fraude fiscal, previéndose la relación de los mismos reglamentariamente.

Limitación de los pagos en efectivo

Se procede a reducir los límites cuantitativos de la prohibición de pagos en efectivo, tanto el general, pasando de 2.500 euros a 1.000 euros, como el aplicable a los pagos efectuados por las personas físicas particulares con domicilio fiscal fuera de España, que pasaría de 15.000 euros a 10.000 euros.

No obstante lo anterior, para minimizar los efectos colaterales de la medida en las pequeñas economías domésticas se seguirá manteniendo el límite de 2.500 euros para los pagos realizados por las personas físicas que no actúen en calidad de empresarios y profesionales.

En la actualidad se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros, con la modificación ese umbral se verá reducido a 1.000 euros.

El impacto estimado de esta medida es de 218 millones €.

Reforzar la lista de deudores a la Hacienda Pública

Se amplía el listado de deudores para incluir expresamente, junto a los deudores principales, a los responsables solidarios, debido a la gran importancia que tienen estos en la existencia de dichas deudas.

Así, los responsables solidarios son, entre otros, aquellos que sean causantes o colaboren activamente en la realización de una infracción tributaria, aquellos que sean causantes o colaboren en la ocultación o transmisión de bienes del obligado al pago con la finalidad de impedir la actuación de la Administración tributaria o aquellos que incumplan órdenes de embargo.

Asimismo, se reduce el límite para ser incluido en la lista de 1.000.000 de euros a 600.000 euros.

El impacto estimado de esta medida es de 110 millones €.

Adopción de las mejores prácticas internacionales en la prevención y lucha contra el fraude

En el proceso permanente de adaptación de la AEAT al entorno económico, se adoptan medidas normativas, organizativas y operativas en línea con las mejores prácticas internacionales, entre las que destacan las siguientes: estrategia frente a los nuevos contribuyentes que inician actividades económicas (Right from the start) para favorecer el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales, medidas normativas contra la fabricación, distribución y utilización del llamado software de doble uso con el que se ocultan ventas y servicios en las operaciones con consumidores finales (Sales suppression software), creación de una unidad de control de contribuyentes con patrimonios relevantes (High Net Worth Individuals), optimización en las actuaciones de control de la información obtenida mediante el Suministro Inmediato de Información y la procedente del Common Reporting Standard para el intercambio automático de información (Big data y Data analytics).

De este modo, con el objetivo de no permitir la producción y tenencia de programas y sistemas informáticos que permitan la manipulación de los datos contables y de gestión, se establece la obligación de que los sistemas informáticos o electrónicos que soporten los procesos contables o de gestión empresarial se ajusten a ciertos requisitos que garanticen la integridad, conservación, trazabilidad e inviolabilidad de los registros, requisitos cuya especificación técnica puede ser objeto de desarrollo reglamentario, incluyendo en este la posibilidad de someterlo a certificación.

Asimismo, en concordancia con dicha regulación, se establece un régimen sancionador específico, derivado de la mera producción de estos sistemas o programas, o la tenencia de los mismos sin la adecuada certificación.

Por último, en un contexto en el que la globalización de la economía, los nuevos modelos de negocios y la aparición de avances tecnológicos disruptivos están suponiendo importantes retos, la prevención y lucha contra el fraude fiscal exigen de una estrategia integral que además de un marco legal apropiado incluya una Administración tributaria dotada de los medios necesarios para optimizar sus resultados. Ello hará necesario que las modificaciones legales se vayan a acompañar de determinadas medidas organizativas y operativas que, adecuando a la Administración tributaria del Estado, esto es, Agencia Tributaria, Dirección General de Tributos y Tribunales Económico-Administrativos, al contexto económico, la sitúen al nivel de los países más avanzados.

En particular, se deben concentrar esfuerzos en el control de los contribuyentes con grandes patrimonios así como en sus entornos societarios y familiares a fin de favorecer el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo mediante la creación de una Unidad Central de Coordinación de dichas actuaciones de control.

El impacto estimado de este conjunto de medidas es de 500 millones €.

Medidas de gasto

Los presupuestos de 2019 serán la herramienta para revertir el deterioro del Estado del Bienestar sufrido durante los últimos años, de manera que se caracterizarán por ser unas cuentas al servicio de la ciudadanía con una clara orientación social, para fomentar y reforzar el señalado Estado de Bienestar y redistribuir los beneficios del crecimiento económico, garantizando a su vez el cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de consolidación fiscal. Así, esto permitirá que las cuentas públicas sean más justas e igualitarias y puedan trasladar los frutos derivados de la recuperación económica a toda la sociedad, especialmente a la más vulnerable.

En este documento se trasladan las líneas generales a incluir en la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado de 2019 que permitirán cumplir con el compromiso adquirido de apuntalar el crecimiento económico y potenciar las políticas sociales. Adicionalmente, estas cuentas públicas recogerán una apuesta clara por la igualdad entre hombres y mujeres, la conciliación familiar y la protección a la infancia. Así, junto con el Proyecto de Ley de presupuestos del ejercicio 2019, se está elaborando y será publicado por primera vez el Informe del impacto en la infancia, en la adolescencia y en la familia, que analizará el impacto de los distintos programas de gasto en dichos colectivos. A su vez, se reforzará el análisis de los programas de gasto desde la perspectiva de género que se viene realizando en ejercicios previos, y que se incluye en el Informe de impacto de género que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado.

A continuación se enumeran las medidas de gasto que incorporarán los Presupuestos Generales del Estado 2019:

- Remuneración de asalariados (la subida salarial pactada con los sindicatos el pasado 8 de marzo, que recoge el II Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo)
- Revalorización de las pensiones según el IPC en 2018 y 2019, lo que garantizará el mantenimiento del poder adquisitivo de los pensionistas.
- Las pensiones mínimas y las no contributivas subirán un 3%, paliando la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los perceptores de las mismas.

- Supresión del copago farmacéutico a los pensionistas de manera progresiva, empezando en 2019 por los más vulnerables
- Aumento de becas y mejoras en su tramitación, por tratarse de un instrumento fundamental para compensar las desigualdades económicas del alumnado y posibilitar su acceso y continuidad educativa.
- Ayudas para material escolar en las etapas obligatorias con el objetivo de ayudar a las familias a superar la cuesta que supone el inicio de curso escolar.
- Mejorar las cuantías en el nivel mínimo y en el acordado de Dependencia, realizando un esfuerzo gradual para mejorar la financiación del nivel mínimo y se recupera el nivel acordado.
- Recuperación de la cotización a la Seguridad Social de los cuidadores. Para ello se recuperará el convenio especial en el sistema de la seguridad social de personas cuidadoras no profesionales y el abono por la Administración General del Estado de las cotizaciones a la Seguridad Social.
- Subida del Salario mínimo interprofesional a 900 euros con el fin de garantizar a los trabajadores una mejora en su nivel y la satisfacción de sus necesidades y las de sus familias. Esta medida repercutirá positivamente en los ingresos de la Seguridad Social, al suponer un incremento de las cotizaciones sociales.
- Recuperación del subsidio por desempleo para mayores de 52 años, volviendo a fijar en dicha edad el acceso al subsidio, estableciendo el cómputo de rentas principalmente sobre la base de las de la persona beneficiaria y no de la unidad familiar, suprimiendo la obligación de tener que acceder a la jubilación anticipada cuando se percibe y volviendo a establecer en el 125% del SMI la base mínima de cotización a la Seguridad Social durante su percepción.
- Desarrollar el Ingreso Mínimo Vital, incrementando la prestación por hijo a cargo para familias vulnerables y posteriormente creando un programa de garantía de renta para familias sin ingresos, o con ingresos muy bajos. Así, aumentará progresivamente la prestación por hijo a cargo, comenzando en los umbrales de pobreza severa que incluyen a las personas más necesitadas.
- Ayudas para comedor para combatir la pobreza infantil, con el objetivo de garantizar que todos los menores de familias en situación de precariedad o riesgo de exclusión puedan acceder a comedor que les garantice una correcta alimentación.
- Promover la universalización de la Escuela entre los 0-3 años como medida que no sólo contribuye a reducir la desigualdad y a mejorar la conciliación de la vida laboral y familiar, sino que es un potente factor para combatir el fracaso escolar, impulsando el talento personal desde las primeras etapas de la vida.
- Equiparación progresiva del permiso de paternidad al de maternidad de manera que en 2019 los padres disfrutarán de un permiso de ocho semanas, tres más que las actuales, medida que, en el marco de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, favorecerá un reparto equilibrado de responsabilidades familiares y personales entre mujeres y hombres. Es un complemento del acuerdo sindical de mejora de empleo público.
- Incremento de las partidas de Ciencia
- Apoyo y fomento de la producción y visibilizarían de producciones cinematográficas en nuestras distintas lenguas.
- Se duplicarán los fondos destinados a programas dirigidos a erradicar la violencia de género para los ayuntamientos.
- Creación de oficinas de despoblación en al menos 20 comarcas rurales que requieran una intervención urgente. Su función es acompañar a las personas o empresas que quieran instalarse en la zona, facilitándoles todos los contactos y la mediación en el proceso.

[4]

PLAN PRESUPUESTARIO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

En el ejercicio 2018 todas las Comunidades Autónomas, a excepción de Cataluña y el Principado de Asturias, que han prorrogado los presupuestos del ejercicio anterior, han aprobado sus Presupuestos Generales, bajo un escenario de cumplimiento del objetivo de estabilidad del -0,4% del PIB regional establecido para dicho ejercicio.

Respecto al ejercicio 2019, todas las CC.AA. han remitido información sobre las líneas fundamentales de los presupuestos para el ejercicio 2019 conforme a lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En relación a la regla de gasto, con carácter general, la información remitida resulta consistente con las tasas de referencia del 2,4% para 2018 y del 2,7% para 2019, sin perjuicio de que algunas Comunidades Autónomas hayan recogido posibles desviaciones como consecuencia de la ejecución de determinadas sentencias judiciales o de la evolución prevista de determinadas partidas de gasto.

Respecto a dicho escenario, cabe señalar la evolución prevista de los recursos del sistema de financiación sujetos a entrega a cuenta y posterior liquidación, los cuales, sin considerar la participación provincial correspondiente a la Región de Murcia y al Principado de Asturias, se incrementarían en 2019, conforme a los datos comunicados a las CCAA el pasado mes de julio, un 4,0% sobre 2018, equivalente a un aumento de 4.161 millones €. Debe tenerse en consideración que en el ejercicio 2019 se integran dentro de dichos recursos los ingresos derivados del tramo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos. En todo caso, dicha evolución se encuentra condicionada por el proceso de presentación y aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2019. En relación a dichos recursos cabe señalar que algunas Comunidades Autónomas han previsto en la información relativa a las líneas fundamentales de su presupuesto mayores importes a los comunicados, que afectan fundamentalmente a una mayor previsión de liquidación del ejercicio 2017, señalándose en determinados casos que el origen de dicha diferencia se deriva del efecto que sobre dicha liquidación ha tenido la implantación del SII en relación al IVA. Por otro lado, la Comunitat Valenciana ha previsto, de forma análoga a los ejercicios precedentes, mayores recursos del sistema para el ejercicio 2019 por importe de 1.325 millones €.

Por otro lado, en relación al ejercicio 2019 debe considerarse que en virtud del contenido del informe del artículo 17.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, doce Comunidades Autónomas habrían incumplido alguna de las reglas fiscales del ejercicio 2017, motivo por el cual debían presentar un Plan Económico – Financiero con un ámbito temporal 2018 -2019. Todas estas CC.AA. han presentado los correspondientes planes, habiendo sido objeto de aprobación los relativos a las comunidades de régimen común (Aragón, Principado de Asturias, Castilla y León, Castilla – La Mancha, Cataluña, Extremadura, Comunidad de Madrid, Región de Murcia y Comunitat Valenciana) en el pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera del 31 de julio de 2018. Por su parte, los planes relativos a las comunidades de País Vasco y Comunidad Foral de Navarra deben ser objeto de aprobación respectivamente en la Comisión Mixta del Concerto Económico y en la Comisión Coordinadora del Convenio Económico.

Hoy, se va a publicar también el informe del artículo 17.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según el cual son finalmente catorce las Comunidades Autónomas que habrían incumplido alguna de las reglas fiscales del ejercicio 2017, incluyéndose Andalucía y Galicia al grupo de las previstas según los datos de abril.

Finalmente, en relación a las medidas previstas para el ejercicio 2019, cabe destacar, conforme puede apreciarse en los cuadros correspondientes que se incorporan como Anexo al presente Plan, desde el punto de vista de los ingresos, el impacto positivo derivado de la aplicación del tipo máximo en 2019 de la tarifa autonómica del Impuesto sobre Hidrocarburos. Por otro lado, se prevén medidas que determinarán una menor recaudación en relación al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Estas medidas se encuentran parcialmente compensadas por las relativas al Impuesto

sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito competencial de las Comunidades Autónomas, así como en relación a Otros tributos.

Respecto a las medidas en materia de gastos para 2019, cabe destacar las relativas a Gastos de personal, en los que por un lado se produce un efecto positivo, producto de la reversión de la medida relativa a la devolución de la paga extra del ejercicio 2012, cuyo importe será inferior a las devoluciones abonadas en el ejercicio 2018. No obstante, se ve parcialmente compensado por diferentes medidas en materia de personal con un efecto incremental en el gasto. Por otro lado, también cabe destacar las medidas relativas a gastos en productos farmacéuticos y sanitarios así como las medidas comunicadas en relación al capítulo presupuestario de gastos corrientes en bienes y servicios, en ambos casos en términos positivos de reducción o contención del gasto.

[5]

PLAN PRESUPUESTARIO DE LAS ENTIDADES LOCALES

Las entidades locales en su conjunto han obtenido un resultado fiscal de superávit desde 2012. Partiendo de un déficit del 0,4% en 2011², han logrado superávits del 0,32% del PIB en 2012, 0,55% en 2013, del 0,53% en 2014, del 0,42% en 2015, del 0,62% en 2016, y del 0,61% en 2017. En el primer semestre de 2018, en términos del PIB estimado, el resultado obtenido equivale al 0,05% de esta magnitud, 0,07 puntos menos que en el mismo período de 2017, lo que supone un total de 615 millones €.

En los últimos 10 años (desde 2009) se han suprimido 1.851 entes dependientes, pasando de 6.222 entes en 2009 a 4.371 en el segundo trimestre de 2018, lo que refleja una reducción prácticamente del 30% del número de entidades.

Para el año 2019, de acuerdo con la información de los planes presupuestarios 2019-2021 recibidos en marzo de 2018, se esperan unos ingresos no financieros de 65.548,1 millones € y unos gastos no financieros de 62.508,0 millones €, por lo que el saldo no financiero se situaría en 3.040,1 millones €, manteniéndose la situación de superávit que han venido mostrando las EELL desde 2012.

Por el lado del ingreso, en lo que se refiere al ámbito tributario, se incrementarán sus recursos debido principalmente a la evolución tendencial más que a la modificación de la política fiscal que aquéllas desarrollen. Los ayuntamientos consideran que en 2019 se podrían reducir un 3% sus ingresos por el impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (impuesto de “plusvalía”), efecto que quedaría muy diluido en el conjunto de ingresos teniendo en cuenta el peso relativo del impuesto, que viene siendo del 5,6% de los ingresos no financieros.

En todos los impuestos prevén un crecimiento, excepto en el impuesto antes citado y en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. En términos globales los ingresos por impuestos directos e indirectos locales se incrementarán un 1% en 2019 respecto de 2018.

Por el lado del gasto, se prevé un crecimiento de un 1,8% en el gasto corriente en 2019 respecto de 2018, siendo en los gastos de personal del 1,2% y en los gastos por compras de bienes y por servicios recibidos por las CCLL de un 2%. Como contrapartida el gasto de capital experimentaría un descenso del entorno del 13%, situándose en 2019 ligeramente por encima de 7.000 millones €.

En el período 2019-2021 se proseguirá el refuerzo de la transparencia de la gestión pública local, y, al igual que en anteriores ejercicios, se remitirán requerimientos a las EELL que presenten algún incumplimiento de sus obligaciones de suministro de información para que procedan a su corrección.

También en 2018 se impulsará el cumplimiento de las reglas fiscales contenidas en la LOEPSF, requiriendo la aprobación de planes económico-financieros por incumplimientos de la regla de gasto o del objetivo de estabilidad presupuestaria, así como el refuerzo de la disciplina fiscal de las entidades locales, mediante el control de la aplicación de las normas contenidas en la LOEPSF y en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Por último, en este año se deberá avanzar en la revisión del sistema de financiación local, de forma simultánea al que se desarrolle para el ámbito autonómico, siendo necesaria la valoración de la representación de las EELL en la Comisión Nacional de Administración Local del informe que presentó la Comisión de Expertos a finales de julio de 2017.

² Sin considerar el efecto de las liquidaciones negativas del modelo de participación en tributos del Estado.

[6]

VÍNCULO ENTRE EL PLAN PRESUPUESTARIO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSEJO

Medidas	Descripción	Objetivo (gasto/ ingreso)	Principio contable	Estado de adopción	Impacto presupuestario adicional cada año (millones de euros)		
					2017	2018	2019
IRPF					1.670	-833	-1.373
Régimen de estimación objetiva (módulos)	Limitación de los beneficiarios que pueden aplicar los criterios de estimación objetiva	Ingresos	caja y CN	Ley 26/2014, de 27 de noviembre	28		
Retenciones sobre derechos de suscripción preferente	Se sujetan a retención todos los derechos de suscripción preferente, incluidos los denominados scrip dividends	Ingresos	Caja y CN	Ley 26/2014, de 27 de noviembre	40	2	
Reforma del IRPF	Se modifican numerosos aspectos del impuesto tales como los tramos de renta, los tipos de gravamen, el tratamiento de determinados productos de inversión y se introducen nuevas deducciones familiares. Aumento de la reducción general por rendimientos del trabajo.	Ingresos	Caja y CN	Ley 26/2014, de 27 de noviembre	1.602		
Nuevas medidas para 2018	Ampliación de los cheques (deducciones en cuota): familiares (por cónyuge con discapacidad y por familia numerosa) y por gasto en guarderías	Ingresos	Caja y CN	Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018		-835	-1.373
Impuesto Sociedades					-1.049	81	0
Modificación de pagos fraccionados	Para empresas con más de 10 millones de euros de resultado contable, se elevan los pagos fraccionados y se establece un tipo mínimo del 23% para empresas no financieras y del 25% para empresas financieras.	Ingresos	Caja y CN	Real Decreto-Ley 2/2016, de 30 de septiembre	-2.967		
Reforma IS	Bajada de tipos al 25% en dos años, creación de reserva de capitalización y reserva de nivelación	Ingresos	Caja y CN	Ley 27/2014 de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades	618		
Medidas 2017	Limitación de deducibilidad de bases imponibles negativas y a la deducción por doble imposición. Reversión de deterioros. Limitación de la deducibilidad de pérdidas sobre fondos propios	Ingresos	Caja y CN	Real Decreto-Ley 3/2016, de 2 de diciembre	1.283	80	
Retención sobre derechos de suscripción preferente	Se sujetan a retención todos los derechos de suscripción preferente, incluidos los denominados scrip dividends	Ingresos	Caja y CN	Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016	17	1	
OTROS IMPUESTOS DIRECTOS					-6	0	0
IRNR	Bajada de tipos de gravamen	Ingresos	Caja y CN	Ley 26/2014, de 27 de noviembre	-6		
IVA*					635	-75	-39
Nueva gestión de los aplazamientos	No se admite el aplazamiento de las deudas por IVA, salvo que se justifique que las cuotas repercutidas no han sido cobradas	Ingresos	Caja	Real Decreto-Ley 3/2016, de 2 de diciembre	656		
Rebaja de tipos a espectáculos en vivo	Rebaja del tipo impositivo del 21% al 10%.	Ingresos	Caja y CN	Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017	-21	-75	-39
IMPUESTOS ESPECIALES					184	-7	-75
Labores del Tabaco	Cambio del doble mínimo en las labores del tabaco	Ingresos	Caja y CN	Real Decreto-Ley 3/2016, de 2 de diciembre	133		

Alcohol y bebidas derivadas	Incremento de un 5% del tipo de productos intermedios en el I.E. sobre le alcohol . Sin efecto IVA	Ingresos	Caja y CN	Real Decreto-Ley 3/2016, de 2 de diciembre	35	6	
Hidrocarburos	Minoración de devoluciones en el gasóleo agrícola e	Ingresos	Caja y CN	Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017	16	12	
Hidrocarburos	Exención del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos para los productos energéticos utilizados en la producción de electricidad en centrales eléctricas o a la producción de electricidad o a la cogeneración de electricidad y de calor en centrales combinadas.	Ingresos	Caja y CN	Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.		-25	-75
OTROS IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES					28	-253	-4
Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica	Exoneración del Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica	Ingresos	Caja y CN	Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.		-265	-4
Impuestos sobre gases fluorados	Nuevo tributo medioambiental sobre determinados consumos.	Ingresos	Caja y CN	Ley 16/2013, de 29 de octubre, de fiscalidad medioambiental	28	12	
TASAS Y OTROS INGRESOS					401	846	308
Canon por la utilización del agua en producción eléctrica.	Tasa destinada a la protección y mejora del dominio público hidráulico. Se modifica en 2017 para incrementar el tipo de gravamen	Ingresos	Caja y CN	Real Decreto-Ley 10/2017, de 9 de junio		7	
Tasas Judiciales	Introducción de nuevas exenciones (personas físicas, etc)	Ingresos	Caja y CN	Ley 10/2012, de 20 de noviembre y modificaciones de 2013 y 2015.	-70		
Prestación Patrimonial por conversión de DTA	Prestación patrimonial de tipo no tributario sobre la conversión de DTA en créditos fiscales	Ingresos	Caja	Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016	471		
Otras medidas contempladas en el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre	Reducción de la potencia contratada y cambio a discriminación horaria	Ingresos	Caja y CN	Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.		-11	-230
Derechos de emisión CO2	Se destina al sistema eléctrico el exceso de recaudación por las subastas de derechos de CO2 por encima de los 450 M euros	Ingresos	Caja	Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.		850	538
TOTAL					1.863	-241	-1.183
LUCHA CONTRA EL FRAUDE		Ingresos	Caja y CN		1.468	318	0
Plan de lucha contra el fraude	Modificación de la Ley general Tributaria	Ingresos	Caja y CN	Ley 34/2015, de 21 de septiembre	1.000	0	0
Paquete de medidas de lucha contra el fraude 2017	Suministro Inmediato de Información del IVA, Medidas sobre lista deudores (art 95 bis LGT)	Ingresos	Caja	Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre	468	318	0
TOTAL MEDIDAS TRIBUTARIAS					3.331	77	-1.183

* Se ha eliminado del listado de medidas de IVA la implantación del sistema SII, dado que únicamente tiene impacto en términos de caja, no afectando por tanto a las proyecciones de ingresos en contabilidad nacional ni al déficit público

NUEVAS MEDIDAS PARA 2019							5.678
Incremento del IRPF	Se incrementan dos puntos los tipos impositivos sobre la base general para los contribuyentes que tengan rentas superiores a 130.000 euros y cuatro puntos para la parte que exceda de 300.000 euros. Así mismo, el tipo estatal sobre la base del ahorro se incrementará en cuatro puntos porcentuales para las rentas del ahorro superiores a 140.000 euros	Ingresos	Caja y CN	En fase de elaboración del Anteproyecto de Ley			328
Impuesto sobre el Patrimonio	Se incrementa un 1% el tipo aplicable a patrimonios superiores a 10 millones de euros.	Ingresos	Caja y CN	En fase de elaboración del Anteproyecto de Ley			339

Impuesto sobre Sociedades. Limitación de las exenciones y tributación mínima	Limitación de las exenciones a los dividendos y plusvalías generados en el exterior y tributación mínima (cuota líquida mínima) de un 15% sobre la base imponible positiva del Impuesto de Sociedades. En caso de entidades que tributan al tipo incrementado del 30%, esta tributación mínima será del 18%	Ingresos	Caja y CN	En fase de elaboración del Anteproyecto de Ley	1.776			
Impuesto sobre Sociedades: Rebaja del tipo para PYMES	Rebaja del tipo nominal del Impuesto sobre Sociedades, para empresas que facturen menos de un millón de euros, del 25% al 23%.	Ingresos	Caja y CN	En fase de elaboración del Anteproyecto de Ley	-260			
Rebaja del IVA los servicios veterinarios	Se reduce el tipo de gravamen del IVA de los servicios veterinarios al tipo reducido del 10%.	Ingresos	Caja y CN	En fase de elaboración del Anteproyecto de Ley	-35			
Medidas de fiscalidad de género y desigualdad	Reducción del gravamen del IVA para los productos de higiene femenina	Ingresos	Caja y CN	En fase de elaboración del Anteproyecto de Ley	-18			
Fiscalidad verde (gasóleo)	Se incrementa la fiscalidad de los hidrocarburos en función de sus emisiones, lo que consiste en una subida de 38 euros por cada mil litros en el caso de los gasóleos.	Ingresos	Caja y CN	En fase de elaboración del Anteproyecto de Ley	670			
Creación del ITF	Se crea un Impuesto sobre las Transacciones Financieras, consistente en gravar con un 0,2% las operaciones de compra de acciones españolas ejecutadas por operadores del sector financiero	Ingresos	Caja y CN	En fase de elaboración del Anteproyecto de Ley	850			
Creación del IDSD	Se crea un Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales con el fin de gravar ingresos obtenidos en España por grandes empresas internacionales a partir de ciertas actividades digitales que escapen al actual marco fiscal. Se reducen los límites cuantitativos de la prohibición de pagos en efectivo, tanto el general, pasando de 2.500 euros a 1.000 euros, como el aplicable a los pagos efectuados por las personas físicas particulares con domicilio fiscal fuera de España, que pasaría de 15.000 euros a 10.000 euros	Ingresos	Caja y CN	En fase de elaboración del Anteproyecto de Ley	1.200			
Limitación de los pagos en efectivo	Se amplía el listado de deudores para incluir expresamente, junto a los deudores principales, a los responsables solidarios, debido a la gran importancia que tienen estos en la existencia de dichas deudas. Se reduce el límite para ser incluido en la lista de 1.000.000 de euros a 600.000 euros	Ingresos	Caja y CN	En fase de elaboración del Anteproyecto de Ley	218			
Reforzar la lista de deudores a la Hacienda Pública	Se adoptan medidas normativas, organizativas y operativas en línea con las mejores prácticas internacionales, entre las que destacan las siguientes: Right from the start, Sales suppression software, High Net Worth Individuals, Big data y Data analytics.	Ingresos	Caja y CN	En fase de elaboración del Anteproyecto de Ley	110			
Adopción de las mejores prácticas internacionales en la prevención y lucha contra el fraude		Ingresos	Caja y CN	En fase de elaboración del Anteproyecto de Ley	500			
TOTAL MEDIDAS TRIBUTARIAS CON NUEVAS MEDIDAS 2019					3.331	77	4.495	

VÍNCULO ENTRE EL PLAN PRESUPUESTARIO Y LA ESTRATEGIA EUROPEA PARA EL CRECIMIENTO Y EL EMPLEO

Objetivos nacionales	Medidas	Descripción del vínculo
Empleo para el 74% de las personas de entre 20 a 64 años	Estrategia Española de Activación para el Empleo	Marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo e intermediación laboral en el conjunto del Estado, incluyendo tanto los servicios y programas que realizan los servicios públicos de empleo con fondos estatales como los que las comunidades autónomas realizan con recursos económicos propios. La Estrategia establece tres tipos de objetivos, que se recogen en los Planes Anuales de Políticas de Empleo: • Objetivos clave, estables durante toda la vigencia de la Estrategia • Objetivos estratégicos o prioritarios, que adquieren especial relevancia en un momento determinado • Objetivos estructurales, de naturaleza estable, que tienen que ser atendidos por los servicios públicos de empleo en su funcionamiento ordinario mediante servicios sostenidos a lo largo del tiempo Los Planes Anuales de Política de Empleo (PAPE) son la concreción anual de la Estrategia. Son por ello, los instrumentos operativos a través de los cuales tienen que desarrollarse y concretarse mediante actuaciones específicas lo establecido en esta Estrategia.
	Garantía Juvenil	El Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil (diciembre de 2013) surge como respuesta a la Recomendación del Consejo europeo de abril de 2013 estableciendo una Garantía Juvenil, en coherencia con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016. El objetivo es garantizar que todos los jóvenes menores de 30 años reciban una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas en un plazo de cuatro meses tras acabar la educación formal o quedar desempleados. En vigor desde julio de 2014, fue objeto de modificación por el Real Decreto Ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 ha complementado este Plan con la incorporación del bono de garantía juvenil (ayuda económica de acompañamiento), que supone una ayuda adicional de 430 € para los jóvenes con contratos de formación y aprendizaje.
	Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven	La Estrategia original, en vigor durante el periodo 2013-2016, contemplaba actuaciones para mejorar la empleabilidad, facilitar la inserción en el ámbito laboral, proveer el emprendimiento y mejorar la situación de los jóvenes dentro del mercado de trabajo. En la actualidad se está trabajando en la elaboración de un Plan de Choque por el Empleo Joven cuya presentación se prevé en diciembre de 2018.
	Programa de actuación conjunta con las CCAA para la orientación de desempleados de larga duración mayores de 30 años	Se facilita atención personalizada a desempleados de larga duración, mejorando para ello la capacidad de los Servicios Públicos de Empleo de las CCAA. Incluye la realización de un perfil individualizado de empleabilidad y el diseño de un itinerario personalizado de empleo.
	Programa de Recualificación Profesional Prepara	Facilita durante 6 meses una ayuda de 400 euros a desempleados que agotan la prestación al subsidio por desempleo así como itinerarios personalizados de políticas activas de empleo específicas. Es un programa coyuntural, que se prorroga automáticamente mientras la tasa de paro (según la EPA) sea superior al 18% (originalmente al 20%, el umbral fue rebajado en abril de 2016).
		Este programa ha dejado de estar vigente el 30 de abril de 2018 de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo.

	Programa de Activación para el Empleo	Programa específico y extraordinario de carácter temporal, dirigido a personas desempleadas de larga duración que comprende políticas activas de empleo e intermediación laboral gestionadas por los Servicios Públicos de Empleo con la finalidad de incrementar las oportunidades de retorno al mercado de trabajo y ofrece una ayuda económica de acompañamiento gestionada por el Servicio Público de Empleo Estatal, vinculada a la participación en las mencionadas políticas de activación para el empleo. Este programa ha cesado su vigencia al no ser renovado en por la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, estableciéndose un régimen transitorio para potenciales beneficiarios en el Real Decreto-ley 8/2018, de 3 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo
	Subsidio Extraordinario para el desempleo	Este nuevo subsidio viene a "sustituir" a los anteriores Programa de Recualificación Profesional (Prepara) y Programa de Activación para el Empleo. Fue creado a través de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. Podrán ser beneficiarias del mismo las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo que, en la fecha de la solicitud, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: - Haber extinguido por agotamiento el subsidio por desempleo y acreditar la búsqueda activa de empleo - Ser parado de larga duración y haber extinguido por agotamiento alguna de las prestaciones que correspondan y haber cesado de forma involuntaria en el último trabajo realizado en caso de haber trabajado tras el agotamiento del último derecho. No podrán acceder a este subsidio las personas a quienes se hubiera reconocido previamente la ayuda del Programa de Activación para el Empleo. La duración máxima del subsidio será de 180 días y no podrá percibirse en más de una ocasión. La cuantía del subsidio será igual al 80% del indicador público de rentas de efectos múltiples mensual vigente en cada momento. Tendrá una vigencia de seis meses a partir de su entrada en vigor, y se prorrogará de forma automática por periodos semestrales, hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15 por ciento según la última Encuesta de Población Activa publicada con anterioridad a la fecha de la prórroga
	Medidas para impulsar la contratación indefinida	1. Reforzar el principio de causalidad en la contratación temporal en el marco de la negociación colectiva y determinar el volumen de contratos de duración determinada, además de promocionar la contratación indefinida y la transformación de los contratos temporales en indefinidos. 2. Reforzar las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de fraude en la contratación, potenciando la transformación en indefinidos de contratos temporales sin causa, y revisar el régimen sancionador en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, en orden a aumentar las sanciones por fraude. Esta medida ha sido desarrollada el el Plan Director por un Trabajo Digno aprobado en julio de 2018.
	Tarjeta Social Universal	Se crea como Sistema de información, al objeto de mejorar y coordinar las políticas de protección social impulsadas por las diferentes administraciones públicas. Incluirá información actualizada correspondiente a todas las prestaciones sociales contributivas, no contributivas y asistenciales, de contenido económico, financiadas con cargo a recursos de carácter público y otras medidas de protección que se determinen. Recogerá también información sobre la situación de los titulares, y ofrecerá en base a dicha información funcionalidades y utilidades a las distintas administraciones públicas y a los ciudadanos.
	Ayuda de acompañamiento para jóvenes con baja formación	Dirigida a jóvenes que no tienen título de bachiller o equivalente, y que se comprometan a iniciar una actividad formativa y comenzar una prestación de servicios mediante un contrato de formación y aprendizaje, con una duración mínima de un año. Los jóvenes beneficiarios percibirán una ayuda económica durante la duración del contrato de aprendizaje. Tras la finalización del contrato de aprendizaje, las empresas podrán recibir una bonificación de las cuotas a la Seguridad Social para incentivar la conversión en contrato indefinido.
Inversión del 2% del PIB en I+D	Presupuesto Estatal de I+D+i	Los PGE 2018 recogen un gasto total en I+D civil de 6.366 millones €, un 5,4% más que el de 2017, incluyendo subvenciones y créditos reembolsables. El presupuesto total asciende en 2018 a 2.629 millones € (+7,1% respecto a 2017). El presupuesto financiero total (préstamos reembolsables) supone 3.738 millones € (+4,2% respecto a 2017).

	Agencia Estatal de Investigación. 2018 es el segundo año en que la Agencia cuenta con su propio presupuesto dedicado a la promoción y coordinación de la investigación científica y tecnológica. El presupuesto de la Agencia en 2018 asciende a 640 millones €, de ellos 614 dedicados a ayudas del Plan Estatal Nacional para la Investigación y la Innovación Científica y Tecnológica.
Fomento de las empresas de I+D a través de los incentivos directos y del acceso a financiación Pública	Mejora de las condiciones de financiación pública. El CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial) adoptó desde 2018 una nueva política sobre préstamos no reembolsables para incrementar la cobertura financiera (85% con carácter general), incrementar el anticipo (hasta el 35%) y flexibilizar la amortización del préstamo (hasta a 10 años). El CDTI invierte en 2018 974 millones € apoyando 1.657 proyectos de I+D+I. Sus instrumentos tradicionales de actuación son los IDIS, Proyectos de I+D; los Proyectos Estratégicos Empresariales CIEN, INNOGLOBAL en cooperación internacional y NEOTEC para empresas de base tecnológica. Además ha convocado en 2018 INTERCONNECTA (primera fase mayo 2018) proyectos de desarrollo experimental en consorcios de ámbito regional, en varias Comunidades Autónomas, como parte del Fondo FEDER Tecnológico.
Fomento del Ecosistema Español de Innovación: Red Cervera	En 2018 se concreta un nuevo instrumento, el Plan Cervera, para proporcionar apoyo y financiar una red de centros e institutos tecnológicos para fomentar la colaboraciones público privadas en torno a un número definido de dominios tecnológicos transversales para apoyar los avances tecnológicos y la innovación. El presupuesto total es de 20 millones de euros en subvenciones + 480 millones de euros en préstamos. Incluye la creación de un nuevo mecanismo para reducir el coste de las garantías para las PYMEs que acceden a préstamos del CDTI.
Refuerzo de las capacidades de innovación de las PYMEs	En 2018 el refuerzo de la actuación en apoyo a la innovación en PYMEs viene dado por la puesta en marcha de nuevos instrumentos CDTI de apoyo a la innovación: PRIMA, apoyo a consorcios en el Área Mediterránea; FEMP, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca; Horizonte PYME, estudios de viabilidad y plan de negocio; Pruebas de Concepto; el Plan Cervera, de apoyo a centros tecnológicos de excelencia y por último LICa, las Ayudas regionales a la inversión innovadora.
Recursos Humanos en I+D	Tasa de reposición del 100% en los organismos públicos de investigación y en las universidades. Financiación sostenible para la contratación de investigadores y técnicos para la realización de actividades de I+D. En la Agencia de Investigación se destinan 197,3 millones € para la contratación de investigadores y técnicos que desarrollen actividades de I+D en la investigación pública y empresarial.
Internacionalización de las actividades de I+D y mejora del valor añadido de la UE	Aumentar la participación y liderazgo en la UE en el Horizonte 2020: 2,793 millones € en concurrencia competitiva asignados a grupos y entidades españolas de I+D. La Estrategia Española para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación 2013-2020 incluye entre sus principales prioridades alinear las políticas de I+D nacionales y las de la UE, así como aumentar la participación de las instituciones y empresas españolas en los proyectos de la UE financiados bajo el Horizonte 2020. La tasa de retorno del Horizonte 2020 acumulada hasta mayo de 2018 es del 10,1%, por encima del objetivo de la Estrategia Española para 2020 (9,5%).
Internacionalización de las actividades de I+D y mejora del valor añadido de la UE	Aumentar la participación y liderazgo en la UE en el Horizonte 2020: 2,103 millones € en concurrencia competitiva asignados a grupos y entidades españolas de I+D. La Estrategia Española para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación 2013-2020 incluye entre sus principales prioridades alinear las políticas de I+D nacionales y las de la UE, así como aumentar la participación de las instituciones y empresas españolas en los proyectos de la UE financiados bajo el Horizonte 2020. La tasa de retorno del Horizonte 2020 acumulada hasta julio de 2017 es del 9,9%, por encima del objetivo de la Estrategia Española para 2020 (9,5%).
Proteger al 100% de las familias vulnerables de situaciones de pobreza energética	Mejora del bono social eléctrico vigente (introducido en el RDL 15/2018) Creación de un bono social para usos térmicos (introducido en el RDL 15/2018) Desarrollo de la figura del trabajador social contra la pobreza energética Incluir a familias monoparentales como condición especial (+0.5 veces IPREM), (introducido en el RDL 15/2018) Se trata de un conjunto de medidas que persiguen una mayor protección de los sectores más vulnerables. Para ello, se propone incrementar los límites de energía anuales con derecho a bono social, recogidos en el anexo I del RD 897/2017 del consumidor vulnerable y bono social y flexibilización del cómputo de los límites anuales dentro del año. También se propone el desarrollo de un nuevo mecanismo de bono o "cheque energético" para su empleo en el pago de los suministros energéticos o, alternativamente, la mejora de la eficiencia en el caso de los hogares vulnerables (criterio de renta); así como el desarrollo, en colaboración con los Ministerios de Sanidad y Empleo, la FEMP, así como con ayuntamientos de municipios de una población superior a 4000 habitantes, comarcas y cabildos insulares, la figura del trabajador social contra la pobreza energética en el marco del departamento de servicios sociales de dichas corporaciones.

Reforzar la penetración de energías de origen renovable en el consumo de energía final
(objetivos pendientes de definición en coordinación con el desarrollo del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima)

Fomento de energías renovables: (i) control de la especulación y venta de permisos de acceso y conexión (introducido en el RDL 15/2018)), (ii) fomento de PPA y micro-PPA privadas con generadores mediante posibilidad de contratar con dos suministradores (introducido en el RDL 15/2018), (iii) aprobación de un Plan de Impulso a la Repotenciación de las plantas existentes en especial los que incluyen hibridación de tecnologías, (iv) calendario de subastas para aumentar la previsibilidad y (v) prórroga de los permisos de acceso más allá de diciembre 2018 (introducido en el RDL 15/2018).

Fomento del autoconsumo (medidas introducidas en el RDL 15/2018): (i) reconocer el derecho a autoconsumir y almacenar energía eléctrica sin cargos y sin más limitaciones que las derivadas de las condiciones técnicas y de seguridad, (ii) se reconoce el derecho a compartir el autoconsumo, (iii) las instalaciones de pequeña potencia están exentas de inscribirse en el registro de generadores de electricidad y (iv) principio de simplificación administrativa para pequeñas instalaciones.

Eficiencia energética: (i) Impulsar la eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior, (ii) mejorar el aislamiento de los edificios y obligación de etiqueta energética en la publicidad de venta y en la escritura, (iii) contabilización de consumos individuales en instalaciones térmicas en edificios y (iv) prorrogar hasta 2030 el sistema del obligaciones de eficiencia a través del FNEE. Adicionalmente, las siguientes medidas se incluyen en la LCC: (i) fomento de la renovación de los edificios existentes, tanto públicos como privados, para alcanzar edificios de alta eficiencia energética y descarbonizados antes de 2050, (ii) medidas para fomentar la modificación de patrones de consumo de energía eléctrica por parte del ciudadano, de grandes consumidores industriales y otras grandes instalaciones y (iii) fomento del mercado de los servicios energéticos facilitando el acceso al mismo de todos los actores económicos, incluidas las pequeñas y medianas empresas.

Protección al consumidor (introducidas en el RDL 15/2018): (i) habilitación de la posibilidad de acceso a determinada información relativa a la demanda de los consumidores con la finalidad de incentivar actuaciones de eficiencia, (ii) campaña de información (medida introducida en el RDL 15/2018) sobre existencia de peajes de acceso con discriminación horaria, (iii) suspender, mediante el RDL 15/2018, la aplicación de la facturación por potencia reactiva para consumidores de hasta 15 kW de potencia contratada, (iv) medidas antifraude de comercializadoras fraudulentas, (v) prohibición de realización y/o modificación de contrato de clientes a domicilio a clientes domésticos, (vi) favorecer una potencia de contratación adecuada mediante la posibilidad de contratar por fracciones de 0,1 kW, (vii) obligación para las COR de que informen a los consumidores acogidos a PVPC, en su factura, de cuál hubiera sido la facturación sin discriminación horaria y con discriminación horaria.

Fiscalidad: (i) Suspensión temporal, mediante el RDL 15/2018 por 6 meses del impuesto del 7% sobre la generación eléctrica y (ii) suspensión temporal, mediante el RDL 15/2018, por 6 meses del impuesto sobre Hidrocarburos para los productos energéticos destinados a la producción de electricidad

El fomento de las energías renovables mediante el establecimiento de un marco regulatorio estable y predecible permitirá alcanzar los objetivos de penetración de energías renovables para el año 2030. De esta forma, se requerirá atraer una inversión privada de en torno a 8.000 -10.000 M€ con el propósito de aumentar la capacidad renovable del sistema eléctrico español en 60-80 GW. Asimismo, se fomentará la suscripción de contratos bilaterales entre clientes y generadores renovables al margen del sistema de subastas potenciando los objetivos de generación renovable a largo plazo. Por otro lado, el cumplimiento de dichos objetivos será complementado con el despliegue del autoconsumo que ante un escenario de costes decreciente de la tecnología fotovoltaica y sistemas de almacenamiento, permitirá a los consumidores generar, consumir y almacenar la energía producida localmente.

Los objetivos para 2030 en cuanto a mejora de la eficiencia energética y reducción del consumo de energía primaria se verá potenciado por las medidas propuestas, que en lo referente a instalaciones de alumbrado exterior supondrá un ahorro de aproximadamente 400M€ en 10 años para los Ayuntamientos, movilizándolo 3.600M€ de inversión en el mismo periodo mediante cofinanciación FEDER (50%-85% dependiendo de la región). Por otro lado, las obligaciones de eficiencia a través del FNEE dependerá del ahorro que se fije para España en 2021-2030. Como referencia, el total del presupuesto actual del FNEE comprometido en programas de ayudas desde 2014 es de 707,197M€. Se han recibido más de 3000 solicitudes por un valor de 1.503,3 M€ de inversión, con una ayuda de 367,5M€ y una financiación de 247,9M€.

Las medidas de protección al consumidor fomentará la modificación de los patrones de consumo hacia modelos más eficientes, especialmente mediante la implementación de señales de mercado que fomente un desplazamiento de la demanda hacia periodos valle, ya que el cambio a una modalidad de discriminación horaria de 2 periodos (2.0DHA) resultaría en una reducción del coste del suministro para el 98% de los consumidores.

Un 60% de los consumidores obtendrían ahorros superiores a los 20 €/año.

Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero del conjunto de la economía española
(objetivos pendientes de definición en coordinación con el desarrollo del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima)

Movilidad: (i) liberalización de la actividad de recarga, (ii) incentivar la implantación de puntos de recarga y obligatoriedad de su disponibilidad en determinadas estaciones de servicio, (iii) infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos en edificios, (iv) promover los planes de transporte al trabajo (PTT) y los servicios compartidos de movilidad. Adicionalmente, se mencionan las siguientes medidas contenidas en la LCC: (i) eliminación de las emisiones generadas por el consumo de combustibles fósiles de los barcos y dispositivos auxiliares cuando aquellos estén atracados en los puertos, (ii) establecimiento de zonas de bajas emisiones no más tarde de 2025, en las que no se permitirá la circulación de vehículos con emisiones directas de dióxido de carbono; (iii) medidas para facilitar los desplazamientos a pie, en bicicleta u otros medios de transporte activo; (iv) medidas para la mejora y uso de la red de transporte público y (v) medidas para la electrificación de la red de transporte público.

Además de las medidas introducidas anteriormente en relación a autoconsumo, eficiencia, renovables, protección al consumidor y fiscalidad; el fomento de una movilidad más sostenible también persigue el cumplimiento de los objetivos a 2030 respecto a la reducción de gases de efecto invernadero. En particular, las medidas de movilidad permitirán una mayor descarbonización de la economía española mediante la electrificación del sistema de transporte. La Estrategia de Impulso del vehículo con energías alternativas (VEA) en España (2014-2020) fija un objetivo mínimo para 2020 de 1.090 puntos de recarga urbanos de acceso público (actualmente existen 4.341 puntos). Estas medidas persiguen promover la instalación de al menos 1000 puntos de recarga durante 2019.

Abandono escolar temprano inferior al 15%

1. Puesta en marcha de una reforma educativa en educación primaria, secundaria obligatoria, formación profesional y bachillerato.
2. Continuación del Plan que establece las estrategias principales para reducir el abandono escolar temprano.
3. Puesta en marcha de los estudios de Formación Profesional básica que extiende los contenidos necesarios para aplicar un buena orientación y asesoramiento para acceder al mundo laboral.
4. Actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones.
5. Programa de Orientación y Refuerzo para el avance y apoyo en la Educación
6. Programa de ayudas para la financiación de libros de texto y materiales didácticos

1. La reforma educativa puede contribuir a reducir el abandono temprano de la educación hasta un 15% en 2020, mediante la detección temprana de las dificultades de aprendizaje y reforzando el aprendizaje a través de las competencias clave para el desarrollo académico.
2. Se va a contribuir a reducir la tasa de abandono escolar temprano mediante acciones específicas sobre los principales factores de riesgo y reforzando las medidas de atención personalizada.
3. Se ayudará a la reducción del abandono escolar temprano ofreciendo itinerarios alternativos para aquellos estudiantes cuyas competencias, aptitudes y expectativas se dirigen a una enseñanza más aplicada.
4. Favorecer una actualización fácil y rápida de las cualificaciones de formación profesional al mercado de trabajo y al desarrollo profesional y personal de los estudiantes, haciendo la formación profesional una opción más atractiva, contribuirá a la reducción del abandono escolar temprano.
5. Actualización de la formación del profesorado centrada en programas de intervención para reducir el abandono escolar y apoyo al alumnado con perfil absentista mediante refuerzos vespertinos y estivales.
6. Garantizar la equidad y la igualdad de derechos y oportunidades con el programa de ayudas para la financiación de libros de texto y materiales didácticos establece mecanismos de cooperación entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las Comunidades Autónomas

Estudios terciarios para el 44% de las personas entre 30 y 34 años

1. Medidas para mejorar el emprendimiento.
2. Nuevos procedimientos de admisión para extranjeros en las universidades españolas y más agilidad en los procedimientos para homologación de los estudios obtenidos en el extranjero.
3. Flexibilización de la organización de los estudios universitarios.
4. Promoción de la Formación Profesional dual en los grados superiores.
5. Incentivos para la incorporación de compañías de los trabajadores en proceso de formación.

Todas estas medidas contribuirán a incrementar el número de adultos con estudios terciarios:

1. incrementando el atractivo y la calidad de la educación superior
2. facilitando el acceso y la admisión de los extranjeros a las universidades españolas
3. ofreciendo formación variada, adaptada a las demandas de formación económicas y sociales
4. teniendo un impacto positivo en las cifras de finalización y titulación de formación profesional básica
5. haciéndolo más atractivo al proveer de experiencia profesional pagada a las empresas.

El número de jóvenes entre 18 y 24 años que se matricula en las universidades ha aumentado del 23,4% en el curso 2007-08 al 31,5 en 2015 (Fuente de los datos: Sistema de Información Universitaria Integrado- SIUU- MECD)

Reducir en 1.400,000 el número de personas en situación de pobreza o exclusión social respecto a 2009

Nueva Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza (2017-2020)

Para cumplir el objetivo de reducción de la pobreza fijado en la Estrategia Europea 2020, España se ha comprometido a aprobar una nueva Estrategia que permitirá la coordinación de todos los agentes y que integrará distintas líneas de acción dirigidas a la reducción de la pobreza y la promoción de la inclusión social.

El principal objetivo de esta Estrategia Nacional es evitar y reducir las situaciones de pobreza y exclusión social, así como fortalecer las capacidades personales en el ámbito de la formación y de la inserción laboral. El punto de partida es considerar que la mejor forma para luchar contra la pobreza es su prevención, y la mejor herramienta promover el acceso al empleo para aquellos apartados del mercado de trabajo. La formación es un factor determinante en el caso de las personas menos cualificadas o aquellos cuya cualificación no se adapta a las demandas del mercado de trabajo.

En la elaboración de esta Estrategia se tendrá en cuenta el distinto reparto de responsabilidades entre las distintas Administraciones Públicas en el ámbito de la protección social.

Otros agentes sociales como ONGs, sindicatos y organizaciones empresariales serán consultados, así como expertos en políticas sociales y de intervención.

Estrategia Nacional Integral Para Personas sin Hogar (2015-2020)

La Estrategia Nacional Integral para Personas Sin Hogar (2015-2020) es el instrumento propuesto por el Gobierno para resolver la mendicidad y establecer un marco de acción integral en este ámbito. Hasta la fecha no había habido un enfoque integral y coordinado que involucrara a todas las administraciones públicas para resolver este problema. El fin último de la estrategia es la erradicación completa de la mendicidad en nuestro país, a través del objetivo a medio plazo del número de personas sin hogar, así como a través de la prevención de ese tipo de situaciones y mejora de sus condiciones de vida. La estrategia ha sido diseñada por todos los actores involucrados en su implementación: Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, así como el tercer sector de la acción social y las personas sin hogar.

FEAD Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (2014-2020)

El Fondo de Ayuda Europea para las Personas más desfavorecidas proporciona en España asistencia alimentaria y medidas de inclusión social, como asistencia y apoyo para ayudar a las personas a salir de la pobreza a través de su programa operativo. El Programa Operativo FEAD contribuirá a alcanzar el objetivo nacional de reducción de la pobreza de 1,4-1,5 millones de personas cubriendo las necesidades básicas de los beneficiarios y proporcionándoles la asistencia social y laboral para aumentar su empleabilidad e inclusión social.

Estrategia Nacional Para la Inclusión Social de la Población Gitana (2012-2020)

La Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana 2012-2020 se dirige a mejorar la situación y condiciones de vida de la población gitana reduciendo la brecha existente entre este grupo y el resto de la población. La Estrategia tiene un impacto directo en cuatro áreas principales (educación, salud, empleo y habitabilidad) que se consideran los principales pilares para facilitar una progresiva convergencia entre la población general y la comunidad gitana.

Proyecto normativo de Ley de Apoyo Integral a la Familia

Su principal objetivo es organizar, sistematizar, actualizar y mejorar el apoyo y asistencia que todas las tipologías de familia reciben de las agencias estatales españolas de forma transversal (empleo, seguridad social, sanidad, educación, política estatal de vivienda, etc.), contendrá medidas generales aplicables a todos los tipos de hogares así como medidas específicas dirigidas a los hogares con necesidades especiales.

Nuevo PENIA: Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (2018-2021)

El objetivo del nuevo PENIA es continuar promoviendo acciones integrales y transversales con impacto en el bienestar de la infancia. En este sentido, El PENIA permite enmarcar la lucha contra la exclusión social desde un enfoque multidimensional y holístico.

Estrategia Nacional sobre Drogas y Adicciones 2017-2024. Plan de acción 2017-2020.

La Estrategia Española sobre Drogas y Adicciones 2017-2024 se dirige a evitar la exclusión de las personas adictas y alcanzar una rehabilitación adecuada y la reinserción social y laboral. Desarrollará acciones que promuevan comportamientos seguros, reducir los riesgos prevenibles y contribuir a reducir las desigualdades sociales y de acceso a la sanidad entre grupos de población afectados por problemas de adicción, eliminando el riesgo de exclusión social que derive de estos factores. De acuerdo con este objetivo, el Primer Plan de Acción que la Estrategia desarrollará incorporará actividades dirigidas a adaptar servicios y programas, así como a expandirlos (servicios ocupacionales y especialmente para la reintegración laboral) a los nuevos perfiles de las personas atendidas (incluyendo adicciones sin sustancias), y en atención al diferente impacto de las adicciones en hombre y en mujeres y las necesidades específicas de las personas adictas de mayor edad.

Nuevo bono social y medidas de protección de los consumidores vulnerables

Se ha aprobado el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica. Se pone en marcha un nuevo bono social basado fundamentalmente en criterios de renta para que puedan acceder los consumidores que más lo necesitan. El descuento en la factura eléctrica será del 25% para los consumidores vulnerables, del 40% para los vulnerables severos y del 50% si además están siendo atendidos por los servicios sociales. Además, se regula un mecanismo para evitar los cortes de suministro en el caso de los consumidores vulnerables en riesgo de exclusión social. Por último, se adoptan medidas para reforzar la protección del consumidor en la comercialización y ante los cortes de suministro.

[Anexo]

Metodología, modelos económicos y supuestos subyacentes a las previsiones macroeconómicas y presupuestarias contenidas en el Plan Presupuestario.

Técnica de estimación	Fase del proceso en la que se utiliza	Rasgos relevantes de la técnica/modelo utilizado
Modelos de ecuaciones de previsión a corto plazo	Elaboración del Escenario macroeconómico a política constante	Modelos multifactoriales y funciones de transferencia
Modelos de ecuaciones de previsión a largo plazo	Elaboración del Escenario macroeconómico a política constante	Relaciones de cointegración en modelos de corrección de error
Modelo REMS	Análisis de impacto macroeconómico y fiscal de nuevas medidas	Modelo macroeconómico de equilibrio general dinámico
Previsiones fiscales de ingresos	Base de las previsiones fiscales del Plan Presupuestario del y del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado y la cuantificación del efecto fiscal de las medidas.	Modelos de microsimulaciones basados en previsiones macroeconómicas y análisis de series estadísticas temporales.
Previsiones fiscales de gastos	Base del Plan Presupuestario del y del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado	Las previsiones de gasto se basan en el cumplimiento de reglas fiscales, en las propuestas sectoriales de presupuestos, el análisis de series estadísticas temporales y en las medidas adoptadas por el Gobierno en materia, entre otros, de política de personal y de pensiones.
Previsiones fiscales de esfuerzo fiscal	Estimación del esfuerzo estructural y descomposición por subsectores ESA	Metodología de la Comisión Europea desarrollada en el Output Gap Working Group.

[Anexo tablas]

Se indica que los cuadros incluidos en este anexo se corresponden con el escenario con medidas, en particular los cuadros 3, 4a, 4b, 5 y 6.

Cuadro A.1 Deflactor del PIB

	ESA Code	2017	2017	2018	2019
		Nivel	% Variación		
1. Deflactor del PIB		102,3	1,2	1,3	1,8

Fuentes: Instituto Nacional de Estadística y Ministerio de Economía y Empresa.

Cuadro A.2 Garantías otorgadas por las Administraciones Públicas

(En euros)

	2013	2014	2015	2016	2017
Total Administraciones Públicas					
Garantías one-off					
Stock total, excluyendo deuda asumida por el Gobierno	193.152	133.627	102.955	86.527	77.650
del cual: empresas públicas	91.108	74.048	53.538	40.848	34.838
sociedades financieras	188.277	129.585	99.723	83.158	73.827
garantías otorgadas en el contexto de la crisis financiera	95.604	55.090	46.385	42.656	39.369
Garantías estandarizadas	0	0	0	0	0
Stock total					
Administración Central					
Garantías one-off					
Stock total, excluyendo deuda asumida por el Gobierno	188.593	129.842	99.795	83.248	73.920
del cual: empresas públicas	90.609	73.557	53.065	40.393	34.416
sociedades financieras	188.277	129.585	99.723	83.158	73.827
garantías otorgadas en el contexto de la crisis financiera	95.604	55.090	46.385	42.656	39.369
Garantías estandarizadas					
Stock total					
Comunidades Autónomas					
Garantías one-off					
Stock total, excluyendo deuda asumida por el Gobierno	3.604	3.024	2.500	2.411	1.933
del cual: empresas públicas					
sociedades financieras					
garantías otorgadas en el contexto de la crisis financiera					
Garantías estandarizadas					
Stock total	0	0	0	0	0
Entidades Locales					
Garantías one-off					
Stock total, excluyendo deuda asumida por el Gobierno	955	761	660	868	1.797
del cual: empresas públicas	499	491	473	455	422
sociedades financieras					
garantías otorgadas en el contexto de la crisis financiera					
Garantías estandarizadas					
Stock total:	0	0	0	0	0

Notas:

1. Sólo existen "one-off guarantees"

2. Según las conclusiones de la "Task Force on the implications of Council Directive 2011/85 on the collection and dissemination of fiscal data", en el "Total Stock of guarantees, excluding debt assumed by government", no se incluye la deuda avalada de unidades incluidas en el sector de las AAPP (S.13) (FROB, FTDSE...), ni la deuda avalada del EFSF.

3. El importe de la garantía sólo incluye el principal avalado, no la carga financiera

Cuadro A.3. Gasto de las Administraciones Públicas por funciones

Cuadro A.3.a. Gasto de las Administraciones Públicas en educación, sanidad y empleo

	2018		2019	
	% PIB	% gasto total	% PIB	% gasto total
Educación	4,0	9,7	4,0	9,7
Sanidad	6,0	14,6	6,0	14,6
Empleo ¹	1,8	4,5	1,9	4,6

¹Esta categoría de gasto incluye el gasto relacionado con las políticas activas de empleo, incluyendo los servicios públicos de empleo

Cuadro A.3.b. Clasificación del gasto por funciones

3. Gasto de las Administraciones Públicas por funciones

Cuadro A.3.b . Clasificación del gasto por funciones

Funciones	Código COFOG	2018	2019
		% PIB	% PIB
1. Servicios públicos generales	1	5,5	5,4
2. Defensa	2	0,9	0,9
3. Orden Público y seguridad	3	1,9	1,8
4. Asuntos económicos	4	3,9	3,7
5. Protección del medio ambiente	5	0,9	0,9
6. Vivienda y servicios comunitarios	6	0,5	0,5
7. Sanidad	7	6,0	6,0
8. Actividades recreativas, cultura y religión	8	1,1	1,1
9. Educación	9	4,0	4,0
10. Protección social	10	16,6	16,8
11. Gasto total	TE	41,2	40,9
PIB utilizado		1.211.811	1.261.287

Fuentes: Ministerio de Hacienda

A. 4. Impacto presupuestario esperado de las medidas de ingreso adoptadas y previstas

Medidas	Descripción	Objetivo (gasto/ ingreso)	Principio contable	Estado de adopción	Impacto presupuestario adicional cada año (millones de euros)		
					2017	2018	2019
IRPF					1.670	-833	-1.373
Régimen de estimación objetiva (módulos)	Limitación de los beneficiarios que pueden aplicar los criterios de estimación objetiva	Ingresos	caja y CN	Ley 26/2014, de 27 de noviembre	28		
Retenciones sobre derechos de suscripción preferente	Se sujetan a retención todos los derechos de suscripción preferente, incluidos los denominados scrip dividends	Ingresos	Caja y CN	Ley 26/2014, de 27 de noviembre	40	2	
Reforma del IRPF	Se modifican numerosos aspectos del impuesto tales como los tramos de renta, los tipos de gravamen, el tratamiento de determinados productos de inversión y se introducen nuevas deducciones familiares. Aumento de la reducción general por rendimientos del trabajo.	Ingresos	Caja y CN	Ley 26/2014, de 27 de noviembre	1.602		
Nuevas medidas para 2018	Ampliación de los cheques (deducciones en cuota): familiares (por cónyuge con discapacidad y por familia numerosa) y por gasto en guarderías	Ingresos	Caja y CN	Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018		-835	-1.373
Impuesto Sociedades					-1.049	81	0
Modificación de pagos fraccionados	Para empresas con más de 10 millones de euros de resultado contable, se elevan los pagos fraccionados y se establece un tipo mínimo del 23% para empresas no financieras y del 25% para empresas financieras.	Ingresos	Caja y CN	Real Decreto-Ley 2/2016, de 30 de septiembre	-2.967		
Reforma IS	Bajada de tipos al 25% en dos años, creación de reserva de capitalización y reserva de nivelación	Ingresos	Caja y CN	Ley 27/2014 de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades	618		
Medidas 2017	Limitación de deducibilidad de bases imponibles negativas y a la deducción por doble imposición. Reversión de deterioros. Limitación de la deducibilidad de pérdidas sobre fondos propios	Ingresos	Caja y CN	Real Decreto-Ley 3/2016, de 2 de diciembre	1.283	80	
Retención sobre derechos de suscripción preferente	Se sujetan a retención todos los derechos de suscripción preferente, incluidos los denominados scrip dividends	Ingresos	Caja y CN	Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016	17	1	
OTROS IMPUESTOS DIRECTOS					-6	0	0
IRNR	Bajada de tipos de gravamen	Ingresos	Caja y CN	Ley 26/2014, de 27 de noviembre	-6		
IVA*					635	-75	-39
Nueva gestión de los aplazamientos	No se admite el aplazamiento de las deudas por IVA, salvo que se justifique que las cuotas repercutidas no han sido cobradas	Ingresos	Caja	Real Decreto-Ley 3/2016, de 2 de diciembre	656		
Rebaja de tipos a espectáculos en vivo	Rebaja del tipo impositivo del 21% al 10%.	Ingresos	Caja y CN	Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017	-21	-75	-39
IMPUESTOS ESPECIALES					184	-7	-75
Labores del Tabaco	Cambio del doble mínimo en las labores del tabaco	Ingresos	Caja y CN	Real Decreto-Ley 3/2016, de 2 de diciembre	133		
Alcohol y bebidas derivadas	Incremento de un 5% del tipo de productos intermedios en el I.E. sobre le alcohol . Sin efecto IVA	Ingresos	Caja y CN	Real Decreto-Ley 3/2016, de 2 de diciembre	35	6	
Hidrocarburos	Minioración de devoluciones en el gasóleo agrícola e	Ingresos	Caja y CN	Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017	16	12	
Hidrocarburos	Exención del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos para los productos energéticos utilizados en la producción de electricidad en centrales eléctricas o a la producción de electricidad o a la cogeneración de electricidad y de calor en centrales combinadas.	Ingresos	Caja y CN	Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.		-25	-75

OTROS IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES					28	-253	-4
Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica	Exoneración del Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica	Ingresos	Caja y CN	Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.		-265	-4
Impuestos sobre gases fluorados	Nuevo tributo medioambiental sobre determinados consumos.	Ingresos	Caja y CN	Ley 16/2013, de 29 de octubre, de fiscalidad medioambiental	28	12	
TASAS Y OTROS INGRESOS					401	846	308
Canon por la utilización del agua en producción eléctrica.	Tasa destinada a la protección y mejora del dominio público hidráulico. Se modifica en 2017 para incrementar el tipo de gravamen	Ingresos	Caja y CN	Real Decreto-Ley 10/2017, de 9 de junio		7	
Tasas Judiciales	Introducción de nuevas exenciones (personas físicas, etc)	Ingresos	Caja y CN	Ley 10/2012, de 20 de noviembre y modificaciones de 2013 y 2015.	-70		
Prestación Patrimonial por conversión de DTA	Prestación patrimonial de tipo no tributario sobre la conversión de DTA en créditos fiscales	Ingresos	Caja	Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016	471		
Otras medidas contempladas en el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre	Reducción de la potencia contratada y cambio a discriminación horaria	Ingresos	Caja y CN	Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.		-11	-230
Derechos de emisión CO2	Se destina al sistema eléctrico el exceso de recaudación por las subastas de derechos de CO2 por encima de los 450 M. euros	Ingresos	Caja	Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.		850	538
TOTAL					1.863	-241	-1.183
LUCHA CONTRA EL FRAUDE		Ingresos	Caja y CN		1.468	318	0
Plan de lucha contra el fraude	Modificación de la Ley general Tributaria	Ingresos	Caja y CN	Ley 34/2015, de 21 de septiembre	1.000	0	0
Paquete de medidas de lucha contra el fraude 2017	Suministro Inmediato de Información del IVA, Medidas sobre lista deudores (art 95 bis LGT)	Ingresos	Caja	Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre	468	318	0
TOTAL MEDIDAS TRIBUTARIAS					3.331	77	-1.183

* Se ha eliminado del listado de medidas de IVA la implantación del sistema SII, dado que únicamente tiene impacto en términos de caja, no afectando por tanto a las proyecciones de ingresos en contabilidad nacional ni al déficit público

NUEVAS MEDIDAS PARA 2019							5.678
Incremento del IRPF	Se incrementan dos puntos los tipos impositivos sobre la base general para los contribuyentes que tengan rentas superiores a 140.000 euros y cuatro puntos para la parte que exceda de 300.000 euros. Así mismo, el tipo estatal sobre la base del ahorro se incrementará en cuatro puntos porcentuales para las rentas del ahorro superiores a 140.000 euros	Ingresos	Caja y CN	En fase de elaboración del Anteproyecto de Ley			328
Impuesto sobre el Patrimonio	Se incrementa un 1% el tipo aplicable a patrimonios superiores a 10 millones de euros.	Ingresos	Caja y CN	En fase de elaboración del Anteproyecto de Ley			339
Impuesto sobre Sociedades. Limitación de las exenciones y tributación mínima	Limitación de las exenciones a los dividendos y plusvalías generados en el exterior y tributación mínima (cuota líquida mínima) de un 15% sobre la base imponible positiva del Impuesto de Sociedades. En caso de entidades que tributan al tipo incrementado del 30%, esta tributación mínima será del 18%	Ingresos	Caja y CN	En fase de elaboración del Anteproyecto de Ley			1.776
Impuesto sobre Sociedades: Rebaja del tipo para PYMES	Rebaja del tipo nominal del Impuesto sobre Sociedades, para empresas que facturen menos de un millón de euros, del 25% al 23%.	Ingresos	Caja y CN	En fase de elaboración del Anteproyecto de Ley			-260

Rebaja del IVA los servicios veterinarios	Se reduce el tipo de gravamen del IVA de los servicios veterinarios al tipo reducido del 10%.	Ingresos	Caja y CN	En fase de elaboración del Anteproyecto de Ley	-35			
Medidas de fiscalidad de género y desigualdad	Reducción del gravamen del IVA para los productos de higiene femenina	Ingresos	Caja y CN	En fase de elaboración del Anteproyecto de Ley	-18			
Fiscalidad verde (gasóleo)	Se incrementa la fiscalidad de los hidrocarburos en función de sus emisiones, lo que consiste en una subida de 38 euros por cada mil litros en el caso de los gasóleos.	Ingresos	Caja y CN	En fase de elaboración del Anteproyecto de Ley	670			
Creación del ITF	Se crea un Impuesto sobre las Transacciones Financieras, consistente en gravar con un 0,2% las operaciones de compra de acciones españolas ejecutadas por operadores del sector financiero	Ingresos	Caja y CN	En fase de elaboración del Anteproyecto de Ley	850			
Creación del IDSD	Se crea un Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales con el fin de gravar ingresos obtenidos en España por grandes empresas internacionales a partir de ciertas actividades digitales que escapan al actual marco fiscal.	Ingresos	Caja y CN	En fase de elaboración del Anteproyecto de Ley	1.200			
Limitación de los pagos en efectivo	Se reducen los límites cuantitativos de la prohibición de pagos en efectivo, tanto el general, pasando de 2.500 euros a 1.000 euros, como el aplicable a los pagos efectuados por las personas físicas particulares con domicilio fiscal fuera de España, que pasaría de 15.000 euros a 10.000 euros	Ingresos	Caja y CN	En fase de elaboración del Anteproyecto de Ley	218			
Reforzar la lista de deudores a la Hacienda Pública	Se amplía el listado de deudores para incluir expresamente, junto a los deudores principales, a los responsables solidarios, debido a la gran importancia que tienen estos en la existencia de dichas deudas. Se reduce el límite para ser incluido en la lista de 1.000.000 de euros a 600.000 euros	Ingresos	Caja y CN	En fase de elaboración del Anteproyecto de Ley	110			
Adopción de las mejores prácticas internacionales en la prevención y lucha contra el fraude	Se adoptan medidas normativas, organizativas y operativas en línea con las mejores prácticas internacionales, entre las que destacan las siguientes: Right from the start, Sales suppression software, High Net Worth Individuals, Big data y Data analytics.	Ingresos	Caja y CN	En fase de elaboración del Anteproyecto de Ley	500			
TOTAL MEDIDAS TRIBUTARIAS CON NUEVAS MEDIDAS 2019					3.331	77	4.495	

Cuadro A.5: Impacto presupuestario esperado de las medidas de gasto e ingreso adoptadas y previstas por Estado y Empleo y Seguridad Social

(+) ahorro de gasto o aumento de ingreso; (-) viceversa

Medidas	Descripción	Objetivo (gasto/ingreso)	Estado de adopción (aprobado, proyecto)	Impacto Presupuestario		
				2017	2018	2019
Aumento 1% salarios	1% en 2017	Gasto	Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017	-1.203		
	1,75% + 0,20% fondos adicionales en 2018 y equiparación salarial		Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018		- 2709	
	Nivel mínimo 2,5% en 2019 y equiparación salarial Policía y Guardia Civil	Gasto	Acuerdo con los sindicatos			- 3.386
	Nivel máximo 2,75% (2,5% más 0,25% de fondos adicionales) en 2019 y equiparación salarial		Acuerdo con los sindicatos			- 3700
Devolución en 2017 de la paga extraordinaria de 2012	Devolución de la paga extra que había sido suprimida en virtud del RDL 20/2012, de 13 de julio	Gastos	Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio	583		
Tasa de reposición*	En 2017 la tasa de reposición fue del 100% para los sectores prioritarios y del 50% para el resto		Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017	157		
	El proyecto de PGE 2018 recoge una tasa de reposición del 100% con carácter general, para aquellas AAPP que cumplan los objetivos de déficit, deuda y regla de gasto. Además, se contará con una bolsa de un 8% adicional para los sectores considerados prioritarios por las respectivas AAPP. Esta bolsa será del 10% para las EELL que tengan amortizada su deuda financiera. Estos % se verán reducidos en caso de que no se cumpla con los objetivos mencionados.	Gasto	Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018		-40	
Incapacidad temporal	En el caso de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado la tasa de reposición será del 115%. Desde 2012 se producen descuentos en las retribuciones de los empleados públicos vinculadas a la situación de incapacidad temporal. El Acuerdo con los sindicatos, en esta materia, permite que cada Administración pública determine las retribuciones que puede recibir su personal en estas situaciones, hasta un máximo del 100 %, volviendo a la situación anterior a 2012. El cálculo del impacto se ha realizado en la hipótesis máxima de desaparición de todos los descuentos sobre las retribuciones que se pudieran realizar. Por tanto, se trata de un coste máximo.	Gasto	Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018		-267	-7

Establecimiento de una TARIFA PLANA en las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social y prórroga 2015 y Mínimo exento desde 2015	Para incentivar la contratación indefinida y que suponga creación de empleo neto se creó una tarifa plana de cotización, hasta marzo 2015. Con objeto de consolidar la evolución positiva de la contratación indefinida y potenciar su impacto para los colectivos con mayores dificultades para la inserción laboral estable, se fija un mínimo exento en la cotización empresarial por contingencias comunes a la Seguridad Social, del que se beneficiarán todas las empresas que contraten de forma indefinida y creen empleo neto. Los primeros 500 euros de la base mensual correspondiente a contingencias comunes quedarán exentos de cotización empresarial cuando el contrato se celebre a tiempo completo. Cuando el contrato se celebre a tiempo parcial, dicha cuantía se reducirá en proporción al porcentaje en que disminuya la jornada de trabajo, que no podrá ser inferior al 50 por 100 de la jornada de un trabajador a tiempo completo. Duración 1-3-2015 a 31-8-2016	Ingreso	Real Decreto Ley 3/2014, de 28 de febrero, de medidas urgentes para el fomento del empleo y la contratación indefinida. Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico. Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social	260		
Sistema de liquidación directa de las cotizaciones a la Seguridad Social	El nuevo sistema de liquidación directa de cotizaciones a la Seguridad Social permitirá adoptar un papel activo en el proceso de recaudación, pasando de un modelo de autoliquidación de cuotas por parte de las empresas a un modelo de facturación	Ingreso	Ley 34/2014, de 26 de diciembre, de medidas en materia de liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social	126		
Actualización del tope máximo y de las bases máximas de cotización en el sistema de Seguridad Social	Las cuantías del tope máximo de la base de cotización a la Seguridad Social, en los regímenes que lo tengan establecido, así como las bases máximas de cotización en cada uno de ellos, incrementándose en un 3 por ciento respecto a las vigentes en el ejercicio 2016	Ingreso	Decreto Ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social	300		
	Las cuantías del tope máximo de la base de cotización a la Seguridad Social, en los regímenes que lo tengan establecido, así como las bases máximas de cotización en cada uno de ellos, incrementándose en un 1,4% en 2018.	Ingreso	Ley de Presupuestos 2018		132	780
Programa extraordinario de activación para el empleo	Programa de activación de desempleados de larga duración que hayan agotado otras prestaciones y subsidios y tengan cargas familiares. El programa combina acciones específicas de activación y una ayuda económica temporal de seis meses de duración, compatible con el empleo. Contribuye así a dos objetivos. Por un lado, atender la situación de estos desempleados y contribuir a mantenerlos en activo. Por otro, impulsar la modernización de los servicios públicos de empleo, garantizando un tratamiento personalizado de los beneficiarios y una mayor vinculación entre políticas activas y pasivas. La duración del Programa está prevista hasta el 15 de abril de 2016 y se prevé una evaluación del impacto del mismo en términos de empleabilidad	Gasto	Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo	-48	-102	-3
Nuevos requisitos de acceso a la Renta activa de inserción	Los requisitos de acceso a la RAI fueron modificados para incrementar su vinculación con las políticas activas de empleo y fortalecer el cumplimiento del compromiso de actividad	Gasto	Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo. Disposición final tercera	234	200	150
Bono formación	Se concede una ayuda a los trabajadores jóvenes inscritos en el SNGJ que son contratados para la formación y el aprendizaje	Gasto	Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018		-500	-229
Bonificación transformación en indefinidos contratos de formación y aprendizaje	Los empresarios que contraten para la formación y el aprendizaje a jóvenes inscritos en el SNGJ que reciban el bono formación podrán bonificarse la conversión del contrato en indefinido	Gasto	Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018		0	-5

Mejorar el régimen de autónomos. Impulso de la actividad emprendedora.	Se articula un conjunto de medidas con las que va a ser posible continuar incidiendo en la mejora de las condiciones en que desarrollan su actividad los trabajadores autónomos, garantizando sus expectativas de futuro y, con ello, la creación de riqueza productiva en nuestro país, que constituye una de las señas definitorias del colectivo de emprendedores. Dichas medidas van orientadas entre otros, a los siguientes objetivos: facilitar y mejorar la cotización a la Seguridad Social, reducir las cargas administrativas de los trabajadores autónomos, clarificar la deducibilidad de los gastos en los que incurren los autónomos en el ejercicio de su actividad, ampliar los beneficios ya existentes (destacando la ampliación de la "Tarifa Plana"), favorecer la conciliación entre su vida laboral y familiar, la mejora de sus derechos colectivos, la formación profesional para el empleo y la equiparación a efectos de las contingencias derivadas de accidente de trabajo in itinere.	Gasto	Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo	-530		
Ampliación del permiso de paternidad	En 2018 la duración de la prestación por paternidad se amplía de cuatro a cinco semanas ininterrumpidas, ampliables en casos de partos múltiples en 2 días más por cada hijo a partir del segundo	Gasto	Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018	-195	-53	-53
Reformas de pensiones	Reformas de pensiones desde 2011 y 2013 (jubilación, jubilación anticipada, índice de revalorización y factor de sostenibilidad), con impacto diferencial sobre gasto futuro en pensiones	Gasto	Ley 27/2011, de reforma de la Seguridad Social; RDL 5/2013; Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización	1.200		
	Incremento de la base reguladora de las pensiones de viudedad del 52% al 56%	Gasto	Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018		-184	
	Incremento de un 3% de las pensiones no contributivas (se recoge el impacto adicional a la revalorización del 0,25% previsto por la aplicación del índice de revalorización)	Gasto	Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018		-68	
Incremento de las pensiones en 2018**	Incremento de un 3% de las pensiones mínimas (se recoge el impacto adicional a la revalorización del 0,25% previsto por la aplicación del índice de revalorización)	Gasto	Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018		-556	
	Incremento de un 1,6% del resto de pensiones (se recoge el impacto adicional a la revalorización del 0,25% previsto por la aplicación del índice de revalorización)	Gasto	Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018		-	1.451
	Incremento de las pensiones de clases pasivas como consecuencia de las medidas anteriores	Gasto	Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018		-249	
Incremento de las pensiones en 2019**	Incremento de la base reguladora de las pensiones de viudedad del 56% al 60%	Gasto			-704	
	Incremento de un 1,6% de todas las pensiones (se recoge el impacto adicional a la revalorización del 0,25% previsto por la aplicación del índice de revalorización)	Gasto			-	1.761

Incremento de las pensiones de clases pasivas como consecuencia de las medidas anteriores		Gasto			-285	
Bono social térmico	ayuda económica directa para que los hogares vulnerables puedan hacer frente a sus gastos de calefacción, agua caliente o cocina este invierno, con independencia del combustible que utilicen	Gasto	Real Decreto Ley 15/2018		-100	
Mejoras TIC en la gestión del Estado	Medidas de desarrollo TIC para la prestación de servicios públicos electrónicos más eficientes a ciudadanos, empresas y AAPP	Gasto	Real Decreto 769/2017	350		
Nuevo Plan Estratégico de Impulso y Transformación de la Administración Pública para el período 2017-2019		Gasto	Real Decreto 769/2018 Creación de la Oficina de Planificación Estratégica		137	137
Total con subida mínima de salarios en 2019				1.764	-6.240	-5.466
Total con subda máxima de salarios en 2019				1.764	-6.240	-5.780

(*) Esta cifra corresponde al conjunto de Administraciones Públicas: Administración Central, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social.

(**) No se incluye el impacto de la revalorización del 0,25%, que no se trata de una medida discrecional, sino del resultado de la aplicación del Índice de Revalorización en base a la normativa vigente

(***) En el impacto presupuestario de estas dos medidas no se ha computado el efecto de la introducción de la búsqueda activa de empleo en todas las personas beneficiarias de los nuevos subsidios. Si el mecanismo funciona de forma similar a lo sucedido en el PAE o en el PREPARA, el gasto mencionado se reducirá en torno al 20%. Además, la aplicación de itinerarios personalizados de inserción a las personas beneficiarias, derivará en una mayor recaudación de ingresos por las colocaciones obtenidas que como mínimo se podrían estimar en 50 millones € en 2019.

NUEVAS MEDIDAS PARA 2019

Medidas	Descripción	Objetivo (gasto/ingreso)	Estado de adopción (aprobado, proyecto)	Impacto Presupuestario 2019
Medidas para el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones, especialmente de los pensionistas más vulnerables	Revalorización de las pensiones según el IPC en 2018 y 2019. Las pensiones mínimas y las no contributivas subirán un 3%.	Gasto	En fase de elaboración del Anteproyecto de Ley PGE 2019	-736
Mejorar las cuantías en el nivel mínimo y en el acordado de Dependencia	Se realizará un esfuerzo gradual para mejorar la financiación del nivel mínimo y se recupera el nivel acordado del SAAD.	Gasto	En fase de elaboración del Anteproyecto de Ley PGE 2019	
Recuperación de la cotización a la Seguridad Social de los cuidadores	Se recuperará el convenio especial en el sistema de la seguridad social de personas cuidadoras no profesionales y el abono por la Administración General del Estado de las cotizaciones a la Seguridad Social	Gasto	En fase de elaboración del Anteproyecto de Ley PGE 2019	
Subida del Salario mínimo interprofesional a 900 euros	Subida del Salario mínimo interprofesional a 900 euros con el fin de garantizar a los trabajadores una mejora en su nivel y la satisfacción de sus necesidades y las de sus familias.	Gasto	En fase de elaboración del Anteproyecto de Ley PGE 2019	
Recuperación del subsidio por desempleo para mayores de 52 años	Disminuye desde los 55 años hasta los 52 la edad de acceso al subsidio, estableciendo el cómputo de rentas principalmente sobre la base de las de la persona beneficiaria y no de la unidad familiar, suprimiendo la obligación de tener que acceder a la jubilación anticipada cuando se percibe y volviendo a establecer en el 125% del SMI la base mínima de cotización a la Seguridad Social durante su percepción	Gasto	En fase de elaboración del Anteproyecto de Ley PGE 2019	-1.364
Desarrollar el Ingreso Mínimo Vital	Se incrementará progresivamente la prestación por hijo a cargo para familias vulnerables y posteriormente creando un programa de garantía de renta para familias sin ingresos, o con ingresos muy bajos. Así, aumentará progresivamente la prestación por hijo a cargo, comenzando en los umbrales de pobreza severa que incluyen a las personas más necesitadas	Gasto	En fase de elaboración del Anteproyecto de Ley PGE 2019	
Equiparación progresiva del permiso de paternidad al de maternidad	Equiparación progresiva del permiso de paternidad al de maternidad de manera que en 2019 los padres disfrutarán de un permiso de ocho semanas, tres más que las actuales	Gasto	En fase de elaboración del Anteproyecto de Ley PGE 2019	
Incremento de las cotizaciones sociales	Incremento de la recaudación por cuotas y de las bases máximas de cotización como consecuencia de la subida del Salario Mínimo Interprofesional a 900 €	Ingreso	En fase de elaboración del Anteproyecto de Ley PGE 2019	1.500

NUEVAS MEDIDAS PARA 2019

-600

Cuadro A. 6: Impacto presupuestario esperado de las medidas de gasto e ingreso adoptadas y previstas por las Comunidades Autónomas

Medidas	Descripción	Objetivo (gasto/ingreso)	Impacto presupuestario adicional cada año (millones de €)					
		ESA Code	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Gastos de personal	Medidas de gestión/planificación personal y reducción retribuciones	D1	-430	105	-58	77	-41	-19
	No reposición	D1	295					
Acuerdos de no disponibilidad Art. 25.1 LOEFP			1.500	384	-300	-24		
Gastos farmacéuticos y en productos sanitarios	Gastos farmacéuticos. Compra centralizada de medicamentos	D63	0	30	50	50		
	Otras medidas en materia de farmacia y productos sanitarios	D63	35	67	100	273		
Medidas en gastos corrientes y conciertos	Medidas de ahorro relacionadas con prestación de servicios y suministros	P2	13	10	20	9		
	Otras medidas del capítulo II	P2	-25	9	79	63	50	50
Gastos financieros e intereses (no afecta a AA.PP.)	Ahorro intereses mejora condiciones mecanismos de financiación	D41	-650	-273	-95	-10	-5	0
Transferencias corrientes	Otras del capítulo IV	Otro gasto corriente	-214	-50	4	-5	20	20
Transferencias de capital	Otras del Capítulo VII	D92,D99	15	-66	60			
Resto de medidas	Resto de medidas (inversiones)	P51	0	-5				
Total medidas de gasto			539	210	-140	433	24	51
Impuesto Renta Personas Físicas y otros directos		D51	-14	-7	-102	81	-120	-86
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones		D91	-98	-57	-81	-83	-16	
Impuesto sobre el Patrimonio		D5	8	33	4	-1		
Impuestos medioambientales		D29	5	6	20			
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados		D21	68	148	65	-77	-16	
Impuesto sobre hidrocarburos		D21	20		0	342		
IGIC AIEM		D21	1	-5	-28			
Tasas		D29	-39	1	8	4		
Otros tributos		D29	317	152	137	23		
Naturaleza no tributaria		-P51	-102	0	-16	-4	-54	
Total medidas de ingreso			166	271	7	285	-206	-86
Total medidas CC.AA.			705	481	-133	718	-182	-35

Cuadro A. 7: Impacto presupuestario esperado de las medidas de gasto e ingreso adoptadas y previstas por las Entidades Locales

Medidas	Descripción	Objetivo (gasto/ingreso) ESA Code	Impacto presupuestario adicional cada año (millones €)	
			2018	2019
Gasto personal	Retribuciones	D1	482,0	-279,3
	No reposición	D1		
Gasto corriente	Reducción de gastos en compras de bienes y por servicios recibidos	P2	634,0	-426,2
Sector público empresarial	Disolución de empresas	P2	15,1	0,0
Supresión de servicios	Otras medidas por el lado de los gastos. Desaparición de Entidades locales menores y supresión de servicios que no son de competencia local. Inejecución de inversiones	P2, otro gasto corriente		860,5
Sanidad, educación, servicios sociales	Traspaso de competencias en materia de sanidad, educación y servicios sociales	D1, P2.		
Gestión integrada y fusiones	Gestión integrada de servicios públicos y fusiones de municipios	D1, P2.		
Total medidas de gasto			1.131,1	155,0
Tributos	Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	D29	470,1	237,9
	Tasas y precios públicos	D29 Y P11	0,4	116,2
Total medidas de ingreso			470,5	354,1
Total Entidades Locales			1.601,6	509,1

Datos 2019 a partir de planes presupuestarios 2019-2021

Datos de 2018 a partir de presupuestos de 2018 comparado con presupuestos de 2017

Cuadro A. 8: Ejecución presupuestaria para el conjunto de las Administraciones Públicas y cada uno de sus subsectores

millones € (acumulado) Datos no consolidados	2017				2018			
	T1	T2	T3	T4	T1	T2	Julio (2+3+5)	Agosto Estado
Saldo presupuestario por subsectores (6-7)								
1. Administraciones Públicas	24.542	30.341	38.100	22.657	24.830	32.297	NA	NA
2. Administración Central	17.094	12.784	11.855	6.737	18.303	13.844	5.858	14.106
3. Comunidades Autónomas	-597	377	12.673	8.728	-2.536	-606	5.203	NA
4. Corporaciones Locales	5.672	7.821	11.904	6.350	5.863	7.333	NA	NA
5. Seguridad Social	2.373	9.359	1.668	842	3.200	11.726	5.557	NA
Total Administraciones Públicas								
Total ingresos	196.319	406.240	618.829	872.007	207.450	417.292	NA	NA
Total gastos	171.777	375.899	580.729	849.350	182.620	384.995	NA	NA
Administración Central								
Total ingresos	76.335	146.093	217.998	308.576	82.232	145.378	184.757	183.752
Total gastos	59.241	133.309	206.143	301.839	63.929	131.534	178.899	169.646
Comunidades Autónomas								
Total ingresos	62.186	135.260	214.384	304.577	65.535	142.915	179.396	NA
Total gastos	62.783	134.883	201.711	295.849	68.071	143.521	174.193	NA
Corporaciones Locales								
Total ingresos	19.755	42.867	64.469	88.329	19.967	42.479	NA	NA
Total gastos	14.083	35.046	52.565	81.979	14.104	35.146	NA	NA
Seguridad Social								
Total ingresos	38.043	82.020	121.978	170.525	39.716	86.520	103.167	NA
Total gastos	35.670	72.661	120.310	169.683	36.516	74.794	97.610	NA

* Los datos trimestrales de 2017 son los recogidos en la 2ª notificación PDE remitida a finales de septiembre de 2018

Cuadros A. 9: Ejecución en contabilidad nacional para el conjunto de las Administraciones Públicas y cada uno de sus subsectores

Cuadro A.9.1 Ejecución trimestral en contabilidad nacional para el conjunto de las Administraciones Públicas

Millones € (acumulado)	Código ESA	2017				2018			
		T1	T2	T3	T4	T1	T2	Julio (2+3+5)	Agosto (Estado)
Capacidad o Necesidad de financiación por subsectores (6-7)									
1. Administraciones Públicas	S.13	-5.327	-25.759	-18.283	-35.903	-4.230	-21.947	NA	NA
2. Administración Central	S.1311	-5.144	-12.559	-17.715	-22.036	-5.592	-9.888	-19.461	-18.895
3. Comunidades Autónomas	S.1312	-2.352	-8.678	481	-4.231	-1.273	-7.133	681	NA
4. Corporaciones Locales	S.1313	636	1.446	5.536	7.139	652	665	NA	NA
5. Seguridad Social	S.1314	1.533	-5.968	-6.585	-16.775	1.983	-5.591	-3.787	NA
Total Administraciones Públicas									
6. Total ingresos		102.646	207.349	322.750	442.223	107.915	219.728	240.933	123.522
De los cuales									
Impuestos sobre la producción e importaciones	D.2	36.672	70.553	104.150	135.242	38.595	74.588	69.089	64.246
Impuestos corrientes sobre la renta y riqueza, etc.	D.5	22.779	47.221	83.108	118.616	24.850	51.144	62.187	41.570
Impuestos sobre el capital	D.91	1.441	2.843	4.220	5.743	1.346	2.794	1.782	111
Cotizaciones Sociales	D.61	34.932	70.794	106.465	143.056	36.403	74.191	86.631	4.839
Rentas de la propiedad	D.4	1.461	2.917	3.855	7.244	1.469	3.480	3.605	4.532
Otros		5.361	13.021	20.952	32.322	5.252	13.531	17.639	8.224
7. Total gastos		107.973	233.108	341.033	478.126	112.145	241.675	263.500	142.417
De los cuales									
Remuneración de asalariados	D.1	27.438	60.137	88.488	123.045	27.865	61.219	58.158	11.555
Consumos intermedios	P.2	14.650	29.104	42.594	58.817	14.672	29.566	22.480	3.066
Transferencias sociales	D.62, D.632	45.479	102.502	148.823	207.725	46.900	105.392	122.037	11.177
Intereses	D.41	7.165	15.031	22.112	29.817	6.871	14.716	17.130	17.641
Subvenciones	D.3	2.137	5.034	7.818	12.088	2.332	5.201	5.436	2.924
Formación bruta de capital fijo	D.51	5.288	11.026	16.766	23.019	6.760	14.047	12.441	4.610
Transferencias de capital	D.9	1.645	2.466	3.249	6.863	1.921	3.110	3.695	1.520
Otros		4.171	7.808	11.183	16.752	4.824	8.424	22.123	89.924
8. Deuda bruta		1.126.273	1.135.138	1.133.377	1.144.425	1.160.736	1.163.885	NA	1.020.664

Cuadro A.9.2 Administración Central

Millones € (acumulado)	Código ESA	2017				2018			
		T1	T2	T3	T4	T1	T2	Julio	Agosto (Estado)
Capacidad o Necesidad de financiación por subsectores (6-7)									
1. Administraciones Públicas	S.13								
2. Administración Central	S.1311	-5.144	-12.559	-17.715	-22.036	-5.592	-9.888	-19.461	-18.895
3. Comunidades Autónomas	S.1312								
4. Corporaciones Locales	S.1313								
5. Seguridad Social	S.1314								
Administración Central									
6. Total ingresos		45.178	91.062	141.508	196.151	48.561	98.693	115.845	123.522
De los cuales									
Impuestos sobre la producción e importaciones	D.2	27.335	51.092	74.418	94.052	28.932	54.296	60.484	64.246
Impuestos corrientes sobre la renta y riqueza, etc.	D.5	11.326	25.060	43.533	66.615	13.081	28.311	34.779	41.570
Impuestos sobre el capital	D.91	263	301	332	368	270	310	323	111
Cotizaciones Sociales	D.61	2.198	5.026	7.218	10.085	2.176	4.993	5.729	4.839
Rentas de la propiedad	D.4	1.514	3.006	3.993	7.280	1.551	3.657	4.036	4.532
Otros		2.542	6.577	12.014	17.751	2.551	7.126	10.494	8.224
7. Total gastos		50.322	103.621	159.223	218.187	54.153	108.581	135.306	142.417
De los cuales									
Remuneración de asalariados	D.1	5.072	11.301	16.428	23.200	5.119	11.401	13.261	11.555
Consumos intermedios	P.2	2.121	4.247	6.257	8.609	2.131	4.259	5.016	3.066
Transferencias sociales	D.62, D.632	3.881	9.746	13.867	19.488	4.074	10.130	11.722	11.177
Intereses	D.41	6.363	13.439	19.700	26.461	6.065	13.057	15.517	17.641
Subvenciones	D.3	833	2.384	3.659	5.536	1.112	2.484	2.962	2.924
Formación bruta de capital fijo	D.51	1.567	3.236	5.021	7.085	2.751	5.574	6.265	4.610
Transferencias de capital	D.9	1.494	1.967	2.364	5.391	1.742	2.475	2.645	1.520
Otros		28.991	57.301	91.927	122.417	31.159	59.201	77.918	89.924
8. Deuda bruta		986.600	994.860	998.757	1.010.779	1.027.582	1.032.903	NA	1.020.664

Cuadro A.9.3 Comunidades Autónomas

Millones € (acumulado)	Código ESA	2017				2018		
		T1	T2	T3	T4	T1	T2	Julio
Capacidad o Necesidad de financiación por subsectores (6-7)								
1. Administraciones Públicas	S.13							
2. Administración Central	S.1311							
3. Comunidades Autónomas	S.1312	-2.352	-8.678	481	-4.231	-1.273	-7.133	681
4. Corporaciones Locales	S.1313							
5. Seguridad Social	S.1314							
Comunidades Autónomas								
6. Total ingresos		35.850	72.856	123.199	169.153	37.876	77.072	101.616
De los cuales								
Impuestos sobre la producción e importaciones	D.2	3.326	6.814	10.576	14.790	3.544	7.421	8.605
Impuestos corrientes sobre la renta y riqueza, etc.	D.5	9.439	18.745	32.834	42.927	9.587	19.147	27.408
Impuestos sobre el capital	D.91	534	1.149	1.821	2.458	528	1.228	1.459
Cotizaciones Sociales	D.61	64	134	198	295	66	144	169
Rentas de la propiedad	D.4	64	173	273	510	72	185	225
Otros		22.423	45.841	77.497	108.173	24.079	48.947	63.750
7. Total gastos		38.202	81.534	122.718	173.384	39.149	84.205	100.935
De los cuales								
Remuneración de asalariados	D.1	16.665	36.468	53.896	74.848	16.945	37.237	43.505
Consumos intermedios	P.2	7.175	14.146	20.701	28.212	7.090	14.392	16.851
Transferencias sociales	D.62, D.632	7.042	14.838	22.239	31.406	7.322	15.343	18.060
Intereses	D.41	1.064	2.104	3.171	4.354	1.031	2.146	2.471
Subvenciones	D.3	496	1.099	1.743	3.018	414	1.042	1.207
Formación bruta de capital fijo	D.51	2.382	4.991	7.480	10.196	2.510	5.228	6.092
Transferencias de capital	D.9	211	891	1.425	3.837	213	1.060	1.397
Otros		3.167	6.997	12.063	17.513	3.624	7.757	11.352
8. Deuda bruta		279.356	285.903	284.393	288.107	289.678	293.246	NA

Cuadro A.9.4 Corporaciones Locales

Millones € (acumulado)	Código ESA	2017				2018	
		T1	T2	T3	T4	T1	T2
Capacidad o Necesidad de financiación por subsectores (6-7)							
1. Administraciones Públicas	S.13						
2. Administración Central	S.1311						
3. Comunidades Autónomas	S.1312						
4. Corporaciones Locales	S.1313	636	1.446	5.536	7.139	652	665
5. Seguridad Social	S.1314						
Corporaciones Locales							
6. Total ingresos		15.979	33.185	52.693	75.039	16.337	33.760
De los cuales							
Impuestos sobre la producción e importaciones	D.2	6.011	12.647	19.156	26.400	6.119	12.871
Impuestos corrientes sobre la renta y riqueza, etc.	D.5	2.014	3.416	6.741	9.074	2.182	3.686
Impuestos sobre el capital	D.91	644	1.393	2.067	2.917	548	1.256
Cotizaciones Sociales	D.61	51	122	186	266	55	117
Rentas de la propiedad	D.4	101	207	335	464	108	228
Otros		7.158	15.400	24.208	35.918	7.325	15.602
7. Total gastos		15.343	31.739	47.157	67.900	15.685	33.095
De los cuales							
Remuneración de asalariados	D.1	5.157	11.154	16.377	22.486	5.258	11.370
Consumos intermedios	P.2	5.093	10.196	14.875	20.958	5.195	10.394
Transferencias sociales	D.62, D.632	308	644	965	1.328	311	645
Intereses	D.41	158	315	472	628	144	279
Subvenciones	D.3	373	652	935	1.355	337	625
Formación bruta de capital fijo	D.51	1.296	2.721	4.148	5.590	1.462	3.175
Transferencias de capital	D.9	131	295	489	927	93	314
Otros		2.827	5.762	8.896	14.628	2.885	6.293
8. Deuda bruta		31.710	32.429	30.550	29.077	28.993	29.413

Cuadro A.9.5 Seguridad Social

Millones € (acumulado)	Código ESA	2017				2018		
		T1	T2	T3	T4	T1	T2	Julio
Capacidad o Necesidad de financiación por subsectores (6-7)								
1. Administraciones Públicas	S.13							
2. Administración Central	S.1311							
3. Comunidades Autónomas	S.1312							
4. Corporaciones Locales	S.1313							
5. Seguridad Social	S.1314	1.533	-5.968	-6.585	-16.775	1.983	-5.591	-3.787
Fondos de Seguridad Social								
6. Total ingresos		37.425	74.746	111.367	148.418	38.851	77.379	92.829
De los cuales								
Impuestos sobre la producción e importaciones	D.2	0	0	0	0	0	0	0
Impuestos corrientes sobre la renta y riqueza, etc.	D.5	0	0	0	0	0	0	0
Impuestos sobre el capital	D.91	0	0	0	0	0	0	0
Cotizaciones Sociales	D.61	32.619	65.512	98.863	132.410	34.106	68.937	80.733
Rentas de la propiedad	D.4	202	358	485	616	107	176	202
Otros		4.604	8.876	12.019	15.392	4.638	8.266	11.894
7. Total gastos		35.892	80.714	117.952	165.193	36.868	82.970	96.616
De los cuales								
Remuneración de asalariados	D.1	544	1.214	1.787	2.511	543	1.211	1.392
Consumos intermedios	P.2	261	515	761	1.038	256	521	613
Transferencias sociales	D.62, D.632	34.248	77.274	111.752	155.503	35.193	79.274	92.255
Intereses	D.41	0	0	0	0	0	0	0
Subvenciones	D.3	435	899	1.481	2.179	469	1.050	1.267
Formación bruta de capital fijo	D.51	43	78	117	148	37	70	84
Transferencias de capital	D.9	0	0	0	3	0	0	0
Otros		361	734	2.054	3.811	370	844	1.005
8. Deuda bruta		17.173	17.173	23.187	27.393	27.363	34.888	NA